Ibagué, 05 de febrero de 2025

Doctor:
LUIS FELIPE URUEÑA PEREZ
Dirección de Cobertura Educativa
Supervisor contrato PAE 0178 de 2025
Ibagué - Tolima

Asunto: Entrega de factura y soportes de factura de la fase de alistamiento.

Referencia: Numero de contrato 0178 del 23 de enero de 2025, PAE.

Cordial Saludo,

Respetuosamente nos permitimos hacer entrega de la factura y soportes de factura de la fase de alistamiento del contrato PAE 0178 del 23 de enero de 2025.

Se anexan los siguientes documentos como soporte para la legalización de cuenta del periodo correspondiente a Fase de Alistamiento de 2025:

- ✓ Factura de venta original No° AR – 1.
- ✓ Resolución de facturación.
- ✓ Soporte resolución de facturación.
- ✓ Conformación de la Unión Temporal Alimentando Raíces.
- ✓ Rut de la Unión Temporal Alimentando Raíces.
- ✓ Rética.
- ✓ Certificación bancaria.
- ✓ Certificados parafiscales de Unión Temporal Alimentando Raíces.
- ✓ Certificados parafiscales de empresas que conforman la Unión Temporal.
- ✓ Rut de empresas que conforman la Unión Temporal.
- ✓ Cámaras de Comercio de empresas que conforman la Unión Temporal.

En espera de que la información aquí suministrada sea de gran utilidad.

Cordialmente,

JHON HARBEY CARDOZO LAGUNA
C.C. 1.110.517.881 de Ibagué
REPRESENTANTE LEGAL
UT ALIMENTANDO RAICES

Proyectó: Jhon Cardozo
Revisó:
Aprobó:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.	-0178-	**Fecha:**	23 ENE 2025
Nº del Proceso:	LP-168-2024		
Entidad contratante:	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA		
Nit:	800113672-7		
Contratista:	UNION TEMPORAL ALIMENTANDO RAICES		
NIT:	901.905.680-1		
Información Tributaria	RESPONSABLE IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS – IVA		
Representante Legal:	JHON HARBEY CARDOZO LAGUNA		
Identificación:	1.110.517.881		
Dirección:	CR 44 SUR # 155 - 44 BRR SAN MARTIN SEC PICALEÑA		
Teléfono:	3107622585		
Correo electrónico:	utalimentandoraices@desarrollosocial.org.co		

Entre los suscritos a saber: **GOBERNACIÓN DEL TOLIMA,** con NIT. 800113672-7 representado **ANDRÉS FELIPE BEDOYA CARDENAS** identificado con cedula de ciudadanía Nº 1.110.534.738, en calidad de SECRETARIO DE EDUCACION de conformidad con el Decreto Nº 0502 del 13 de Septiembre de 2024, delegada por la Gobernadora para ejercer la función de Ordenador del Gasto en nombre del Departamento del Tolima de conformidad con el Decreto N°. 0460 del 23 de Agosto de 2024, en adelante **EL DEPARTAMENTO**, por una parte; y, por la otra la **UNION TEMPORAL ALIMENTANDO RAICES**, identificado con **NIT 901.905.680-1,** representada Legalmente por el señor **JHON HARBEY CARDOZO LAGUNA,** identificado con cédula de ciudadanía **1.110.517.881**, quien se denominará **EL CONTRATISTA,** que a su vez declara que tiene capacidad para celebrar este contrato y que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas concordantes, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

CLAUSULAS:

1) Objeto:	**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA – PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, PARA LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN ÉTNICA DIFERENCIAL INDÍGENA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE ATIENDEN POBLACIÓN MAYORITARIAMENTE INDÍGENA Y AQUELLAS QUE SE ENCUENTRAN UBICADAS EN TERRITORIO INDÍGENA EN LOS 12 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA QUE TIENEN POBLACIÓN CARACTERIZADA COMO INDÍGENA".**
2) Plazo:	**NOVENTA Y TRES (93) DÍAS** calendario académico, o hasta agotar los recursos, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.
3)Lugar de ejecución:	12 municipios del Departamento del Tolima que cuentan con Instituciones Educativas Oficiales que atienden población mayoritariamente Indígena o que estén ubicadas en territorio Indígena.
4) Obligaciones:	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **a) UN PRIMER PAGO:** A los diez (10) días calendario escolar, contados a partir de la

suscripción del acta de inicio, correspondiente al 20% del valor del contrato, previa presentación de la siguiente formación:

1.Informe de cumplimiento de la fase de alistamiento, conforme lo descrito en documento **ANEXOS TÉCNICOS PARA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA VIGENCIA 2025** TITULO I Fase de Alistamiento, el cual deberá ser validado por el Equipo PAE de la Secretaría de Educación del Departamento del Tolima.

2. Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, del personal administrativo contratado.

b) Los siguientes pagos, correspondientes a las raciones entregadas de la siguiente manera:

SEGUNDO PAGO: Raciones entregadas desde el inicio del contrato hasta el último día del mes de ENERO. **TERCER PAGO:** Raciones entregadas en el mes de FEBRERO. **CUARTO PAGO:** Raciones entregadas en el mes de ABRIL. **SEXTO PAGO:** Raciones entregadas en el mes de MAYO. **SEPTIMO PAGO:** Raciones entregadas en el mes de JUNIO y hasta el último día de ejecución del contrato. **OCTAVO PAGO:** Un Octavo y último pago sujeto a la suscripción del acta de liquidación del respectivo contrato; el valor de este pago será por el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, el cual será retenido por la entidad del **séptimo pago** realizado, y se cancelará en último pago, una vez se suscriba la respectiva acta de liquidación del contrato.
NOTA 1: Del quinto, sexto y séptimo pago la entidad contratante realizará un descuento del 20% pagado inicialmente en la etapa de alistamiento, descontándose así; un 10% en el quinto pago y un 5% en el sexto y séptimo pago.

Entre el segundo y último pago, la ejecución se deberá soportar mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Informe de actividades y avance aprobado por la supervisión que se designe para tal efecto, en el cual se evidencie el cumplimiento de la ejecución del contrato de conformidad al número de estudiantes beneficiados, por cada institución educativa según formato.

- Certificado expedido por el rector de cada institución educativa en el que conste el número de raciones entregadas a los estudiantes.

- Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, del personal administrativo contratado.

Para los respectivos pagos se deben anexar las planillas de asistencia de entrega de alimentos debidamente firmadas por el rector, presentar la cantidad de niños, niñas y jóvenes beneficiados por el programa por cada sede educativa y relacionar los cambios

	de beneficiarios generados por casos de ausentismo o retiro; en cada una de las sedes educativas por cada día en que se registre cambio de estudiantes beneficiados, deberá exponerse en la planilla de entrega de alimentos. **OCTAVO PAGO:** Este pago estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación del respectivo contrato; el valor de este pago será por el DOS por ciento (2%) del valor total del contrato, el cual será retenido por la entidad del séptimo pago realizado; previa presentación de: - Balance numérico y económico del total de raciones efectivamente suministradas durante el tiempo de ejecución del contrato, la sumatoria del valor de los pagos anteriores y el saldo adeudado. - Informe de actividades y avance aprobado por la supervisión que se designe para tal efecto en el cual se evidencie el cumplimiento de la ejecución del contrato de conformidad al número deestudiantes beneficiados, por cada institución educativa según formato. - Certificado expedido por el rector de cada Institución educativa en el que conste el número de raciones entregadas a los estudiantes. - Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, del personal administrativo. - Anexar las planillas de asistencia de entrega de alimentos firmados por el rector, presentar la cantidad de NNJ beneficiados por el programa por sede y relacionar los cambios de NNJ generados por casos de ausentismo, retiro, en cada una de las sedes por cada día en que se registre cambio de NNJ beneficiados, deberá exponerse en la planilla de entrega de alimentos. - Informe Final de Ejecución del Contrato. **NOTA 1: EL INFORME FINAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEBE CONTENER LO SIGUIENTE:** **a)** Cronograma de actividades ejecutadas, detalle de cada una de las actividades desarrolladas,estadísticas de la población beneficiada y caracterización (PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA Y SECUNDARIA) por municipio, así: institución educativa, sede, jornada única (cuando aplique), grado, sexo, edad, población beneficiada ,entre la cual debe identificarse la población vulnerable (en situación de desplazamiento, víctimas de minas, hijos de desmovilizados, desmovilizados de grupos armados, población en situación de discapacidad, étnicos y afrocolombianos). **b)** Certificación de la población atendida debidamente matriculada y en el caso de los estudiantes matriculados en jornada única en el SIMAT, debe corresponder al 100% de estudiantes atendidos. **c)** Consolidado sobre la ejecución total del contrato, certificado de cumplimiento y recibo a satisfacciónexpedido por el supervisor.

d) Informe de compras locales en la ejecución del contrato.

LIQUIDACIÓN

Las partes contratantes liquidarán el contrato máximo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalizaciónde acuerdo con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Para lo cual se soportará con el acta de liquidación.

6.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá cumplir las obligaciones descritas en el Anexo No 1.1. **CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** del presente pliego de condiciones.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Brindar almuerzo (preparado en sitio) a 2.700 estudiantes atendidos con la estrategia de jornada única y brindar un complemento alimentario (ración preparada y servida en sitio y/o industrializada) a 8.539 estudiantes de las Instituciones Educativas oficiales priorizadas, zona rural, por la Secretaría de Educación del Departamento, así:

MODALIDAD	BENEFICIARIOS	VALOR RACIÓN	DIAS	VALOR TOTAL
Jornada Única (Almuerzo)	2.700	$ 8.403	93	$ 2.109.993.300
Complemento preparado y servido en sitio y/o industrializado	8.539	$ 7.138	93	$ 5.668.478.526
TOTALES	**11.239**			**$ 7.778.471.826**

Nota: Los cupos y la modalidad podrán ser reasignados y distribuidos de la manera que el Ente Territorial crea necesario, para garantizar la cobertura y ejecución de los recursos; este se soportará por medio de acta aprobatoria, firmada por el supervisor del contrato.

2. Cumplir a cabalidad las metas establecidas para la ejecución del contrato de conformidad a las actividades programadas atendiendo los lineamientos técnicos, administrativos y estándares del programa de alimentación escolar aprobados por el Ministerio de Educación Nacional.

3. Informar de amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto en contra de la Ley. Cuando se presenten amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la supervisión designada por la Secretaría

	de Educación, y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas correctivas que sean necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdo prohibidos darán lugar a la terminación del contrato. 4. Garantizar el personal culturalmente idóneo y competente propuesto, el cual debe cumplir con las obligaciones, requisitos, experiencia y habilidades contenidos en los lineamientos del PAIP y en lo que aplique los lineamientos técnico administrativo y estándares del Programa de Alimentación Escolar. 5. Garantizar que los dinamizadores auxiliares de alimentos conozcan el funcionamiento del PAE, la cosmovisión de los pueblos, la preparación ancestral de los alimentos, el conjunto de 20 menús, las recetas o guías de preparación, la población beneficiaria, el diligenciamiento de formatos, manejo del kárdex diferencial para pueblos indígenas, el reporte adecuado de la información que se le solicite y el Plan de Saneamiento Básico, cumpliendo con la normatividad sanitaria vigente en el marco del bloque de constitucionalidad y la jurisprudencia que reconoce y protege los derechos fundamentales de los pueblos indígenas, en especial a la identidad cultural, la autonomía, el autogobierno y la territorialidad, que garanticen la calidad, pertinencia e inocuidad de los alimentos. El operador responderá por los actos u omisiones en que incurra este personal durante la operación del Programa. 6. Garantizar la continuidad del servicio contratado, para lo cual diseñará y presentará previa aprobación del supervisor un cronograma de actividades con su respectivo plan de contingencia. 7. Garantizar en las actividades a realizar en la ejecución del PAE; un enfoque que propenda por la conservación del medio ambiente y por las buenas prácticas ambientales. 8. Cumplir con el aseguramiento y control de calidad de todas las operaciones de fabricación, procesamiento, envase, almacenamiento y distribución de los alimentos, conforme lo establecidopor la Ley y los reglamentos 9. Cumplir con el saneamiento conforme lo establecido en la normatividad vigente. 10. Cumplir con el almacenamiento, distribución y transporte de los alimentos conforme lo establecido por la normatividad vigente. 11. Cumplir con las medidas sanitarias preventivas conforme lo establecido en la normatividad vigente. 12. Obtener y presentar para su aprobación las garantías en las condiciones, plazos y con el objetoy montos establecidos en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos enlos términos señalados. 13. Cumplir con las políticas de seguridad, los procedimientos para el manejo de la información los cuales se describen a continuación: a) HABEAS DATA. La entrega de la información de beneficiarios permite el acceso a datos de carácter privado o reservado protegidos por el derechofundamental del Habeas Data establecido en el artículo 15 de la

Constitución Política de Colombia. Por consiguiente, todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información obtenida en la ejecución del contrato, tienen restringida lacirculación y entrega de esta información a terceros, totalmente ajenos al ámbito propio en el cualse obtuvo. Dicha información deberá ser protegida con la debida reserva, custodia y conservación,y sólo podrá ser utilizada para los fines de Ley, por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a ésta. Igualmente, en ningún caso se podrá publicar en medios de comunicación, la información personal de los estudiantes beneficiados.

14. Reportar a la Secretaría de Educación la información requerida, así como de los beneficiarios objeto del contrato (registro de participación de los niños, niñas y adolescentes), de acuerdo con los formatos, frecuencia, estructuras y medios de comunicación que se establezcan,especificando como mínimo la siguiente información del beneficiario: a) tipo de documento de identidad; b) número de documento de identidad; c) primer apellido; d) segundo apellido (si aplica);e) primer nombre; f) segundo nombre (si aplica); g) municipio; h) Institución Educativa; i) Sede Educativa; j) jornada; k) grado de escolaridad; l) grupo; m) fecha de nacimiento; n) sexo; o) edad; p) grado de vulnerabilidad: en situación de desplazamiento, víctimas de minas, hijos de desmovilizados, madres cabeza de familia (si las hay), desmovilizados de grupos armados, población en situación de discapacidad, étnicos, afrocolombianos; q) número de días atendidos por cada beneficiario en el mes.

15. Utilizar el logo de la Secretaría de Educación en papelería, formatos de seguimiento,y piezas publicitarias empleadas para la ejecución del contrato.

16. Garantizar la no existencia de trabajo infantil en la ejecución del contrato y su cadena de producción, así como el compromiso de disponer mecanismos para contribuir a la abolición efectiva de las peores formas de trabajo infantil.

17. Presentar a la supervisión las certificaciones de compras locales de conformidad a los Lineamientos técnicos administrativos y estándares del PAE.

18. Presentar a la supervisión del Contrato dentro de los quince (15) primeros días contados a partir del vencimiento de cada mes, informes financieros, contables y de ejecución del contrato con sus respectivos soportes. El informe de ejecución incluye aspectos administrativos, legales, técnicos y de ejecución presupuestal.

19. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato, y de las exigencias legales, entre ellas, aquellas de carácter tributario, en caso de que se generen.

20. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.

21. Realizar revisión permanente de la cuenta del SECOP II con el fin de verificar el estado del contrato y aprobar las modificaciones, el acta de liquidación, el acta de cierre, entre otros. Así las cosas, es responsabilidad exclusiva del contratista revisar

	directamente desde su perfil las actuaciones pendientes, que se encontraran "en revisión del proveedor" hasta el momento en que el contratista realice la aprobación en la plataforma. **OBLIGACIONES TÉCNICAS DEL OPERADOR PARA LA MODALIDAD DE RACIÓN (ALMUERZO Y COMPLEMENTO ALIMENTARIO) PREPARADA EN SITIO: (El operador debe cumplir con todas las obligaciones descritas en la Resolución 00335 de 23 de diciembre de 2021 y/o Resolución 18858 de 2018 y sus correspondientes anexos técnicos** 1. Cumplir con la implementación de una etapa de alistamiento, la cual está concebida entre el perfeccionamiento del contrato y el inicio de operación, este plazo lo establecerá el supervisor del contrato una vez se perfeccione el mismo. La etapa de alistamiento contempla las siguientes actividades: 1.1 Adecuar con base a las normas higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución Minsalud No. 2674 de 2013 (modificada por la Resolución 3168 de 2015) y/o las demás normas que lo modifiquen o sustituyan, las áreas de almacenamiento, ensamble y/o procesamiento de alimentos. 1.2 Contar con acta de inspección sanitaria o certificado expedido por la entidad competente del ente territorial donde se encuentre ubicada la bodega, debe tener concepto favorable y mantenerse durante la ejecución del contrato. 1.3 Relacionar los equipos y utensilios que dispone en bodega o planta de almacenamiento de alimentos o planta de ensamble, para llevar a cabo adecuadamente los procesos de operación del PAE: equipos de refrigeración y congelación, balanzas, termómetros, carretillas transportadoras, canastillas, estibas, entre otros. 1.4 Realizar y entregar a la supervisión del contrato un plan de saneamiento con los respectivos programas para las sedes educativas priorizadas, áreas de almacenamiento, ensamble, producción y demás lugares que lo requieran por escrito que incluya: 1.4.1. Programa de Limpieza y Desinfección: Se debe establecer y garantizar en este programa todos los procedimientos de limpieza y desinfección dirigidos a las áreas y superficies utilizadas en el servicio de alimentos (áreas de almacenamiento, recepción, preparación, distribución, consumo, así como cuartos fríos, equipos, y menaje de servicio, tales como: platos, bandejas, cucharas, pocillos, vasos, utensilios de cocina, entre otros); incluyendo los agentes y sustancias utilizadas, así como las cantidades, formas de uso, frecuencia de aplicación, concentraciones y responsables; igualmente debe incluir los procedimientos de higiene de los manipuladores de alimentos y el control de su ejecución. Cumplir integralmente lo establecido en numeral 5.1.1.1 del anexo técnico de calidad e inocuidad de la Resolución 00335 de 23 de diciembre de 2021 y/o las demás normas que la modifiquen, complementen o sustituyan 1.4.2. Debe relacionar la infraestructura, elementos, áreas, recursos y procedimientos que garanticen una eficiente labor de recolección, conducción, manejo, almacenamiento interno, clasificación, transporte y disposición final de los desechos sólidos, lo cual tendrá que hacerse observando las normas de higiene y salud ocupacional establecidas con el propósito de evitar la contaminación de los alimentos, áreas, dependencias y equipos, y el deterioro del medio ambiente. 1.4.3. Programa de control de plagas, con un contenido mínimo de: -Objetivos -Caracterización de plagas -Tipo de control (físicos y químicos) -Periodicidad y métodos

	de aplicación - Sustancias químicas con fichas técnicas (en caso de que aplique)- Empresa que prestará el servicio y copia del registro sanitario (en caso de que aplique). Cumplir integralmente lo establecido en numeral 5.1.1.3 del anexo técnico de calidad e inocuidad de la Resolución 00335 de 23 de diciembre de 2021 y/o las demás normas que la modifiquen, complementen o sustituyan 1.4.4. Programa de Abastecimiento de agua Potable: Objetivos, procedimientos para garantizar el suministro de agua potable. Cumplir integralmente lo establecido en numeral 5.1.1.4 del anexo técnico de calidad e inocuidad de la Resolución 00335 de 23 de diciembre 2021 y/o las demás normas que la modifiquen, complementen o sustituyan 1.4.5. Programa de Residuos Establecer procedimientos que favorezcan una eficiente labor de recolección, almacenamiento, transporte y disposición de residuos (empaques de alimentos, plásticos, cajas, restos de comida, cáscaras, aceites de tipo vegetal y sobrantes en general de tipo orgánico) generados por la operación de las áreas de ensamble y/o almacenamiento, sede educativa (modalidad industrializada) o comedor escolar. Cumplir integralmente lo establecido en numeral 5.1.1.2 del anexo técnico de calidad e inocuidad de la Resolución 00335 de 23 de diciembre de 2021 y/o las demás normas que la modifiquen, complementen o sustituyan 1.4.6. Plan de capacitación y/o actualización continua y permanente para el personal dinamizadorde alimentos desde el momento de su vinculación. Dicho plan no podrá ser inferior a 10 horas anuales y deberá tratar temas relacionados con el manejo adecuado de los alimentos en los procesos desarrollados de acuerdo con la priorización realizada. El plan de capacitación y/o actualización debe contener: metodología, duración, profesional que dicte la actualización, cronograma y temas específicos a impartir y se deberá desarrollar de acuerdo con lo establecidoen la normatividad sanitaria vigente. Cumplir integralmente lo establecido en numeral 5.1.2.2 del anexo técnico de calidad e inocuidad de la Resolución 00335 de 23 de diciembre 2021 y/o las demás normas que la modifiquen, complementen o sustituyan 1.5. Presentar una propuesta de compras locales, entendidas como aquellas que se realicen en el ámbito departamental de la zona donde vaya a operar, que incluya el porcentaje mensual ofertado en la propuesta y el nombre del proveedor, producto a comprar y ubicación geográfica 1.6. Realizar en coordinación con las Secretarías de Educación Municipales o quienes hagan susveces un diagnóstico de la disponibilidad y calidad de los servicios públicos (agua, alcantarillado,energía y gas) en cada sede educativa y entregar el diagnóstico a la supervisión del contrato y lainstitución educativa. 1.7. Garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos y utensilios, verificando que se utilicen de manera correcta y que se les realicen oportunamente los procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo al plan establecido. Cumplir integralmente lo establecido en numeral 5.1.2.3 del anexo técnico de calidad e inocuidad de la Resolución 00335 de 23 de diciembre de 2021 y/o las demás normas que la modifiquen, complementen o sustituyan. 1.8. Cumplir integralmente lo establecido en el numeral 5.1.2.3 del anexo técnico de calidad e inocuidad de la Resolución 00335 de 2021 y/o las demás normas que la modifiquen, complementen o sustituyan. 1.9. Mantener el inventario de equipos y menaje existente para la ejecución del programa, RaciónPreparada en Sitio Almuerzo y/o complemento alimentario preparado en sitio. 1.10. Mantener las áreas del comedor escolar en adecuadas condiciones de limpieza

y orden deacuerdo con lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos y estándares del programade alimentación escolar PAE.

1.11. Identificar y señalar cada una de las áreas dentro del servicio de alimentación, el material sanitario, delimitando cada espacio físico utilizado en los diferentes procedimientos dentro del restaurante escolar, de acuerdo con la infraestructura de éste, así: área de recibo de alimentos, área de almacenamiento, área de preparación, área de distribución-comedor y área de lavado de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 2674 de 2013.

1.12. Establecer por escrito y entregar a la supervisión del contrato, un plan de mantenimiento correctivo, que permita responder de manera oportuna cuando se detecten fallas, deterioro o dañode piezas que afecten el buen funcionamiento del equipo. Debe contener como mínimo: (i) objetivos, (ii) estrategias de respuesta ante contingencias, (iii) personas o empresa encargada desu aplicación, (iv) fichas técnicas (si los equipos las poseen), (v) hoja de vida con registro de mantenimiento de cada uno de los equipos existentes en cada sede educativa, los cuales deben permanecer de manera física en el restaurante y en la sede administrativa del operador de acuerdo con la Resolución No. 2674 de 2013.

1.13. Realizar el mantenimiento correctivo dentro de los cinco (5) días hábiles luego de reportada la solicitud por parte de las manipuladoras de alimentos, la institución educativa, o la supervisióndel contrato. En caso de que se requiera retirar el equipo de la sede para su reparación o que sureparación o mantenimiento no sea inmediato, el OPERADOR deberá garantizar la disponibilidad de un equipo de características similares que supla la función del equipo en reparación o mantenimiento, de manera que se garantice la prestación del servicio.

1.14. Estandarizar el ciclo de menú por ración y número total de raciones a atender en cada sede educativa y ubicarlo de manera visible en cada restaurante escolar, (Formato ciclo de minutas) de los lineamientos técnicos administrativos y estándares del programa de alimentación escolar.

1.15. Establecer y documentar un programa de abastecimiento de agua, de acuerdo con loestablecido en la Resolución No. 2674 de 2013 que contenga como mínimo: objetivos, descripcióngeneral de la disponibilidad y calidad del agua con la que se cuenta en las unidades de servicio adjudicadas (de acuerdo a diagnóstico realizado) y las estrategias a implementar para garantizarel servicio en calidad de potabilidad, formatos de monitoreo y control. Documentar las estrategias a implementar para garantizar la utilización de agua segura para limpieza, desinfección y preparación de los alimentos en caso de que el comedor escolar no cuente con agua potable.

- Relacionar las acciones a aplicar en casos de emergencia que impidan el normal suministro o abastecimiento de agua dada por: contaminación de las fuentes de agua con sustancias químicas, daños en redes de suministro, suspensión del servicio, emergencias específicas y otros, prácticas de ahorro, uso efectivo y cuidado del agua.
- Planeación de acciones conjuntas con las entidades competentes para monitorear la calidad del agua de consumo humano en instituciones educativas, estrategias a implementar para garantizar la utilización de agua segura para limpieza, desinfecciόny preparación de los alimentos.

1.16. Cumplir con el siguiente personal manipulador y/o dinamizador de alimentos:

Modalidad preparada en sitio:

DE 1 A 75 RACIONES	DE 76 A 150 RACIONES	DE 151 A 300 RACIONES	DE 301A 500 RACIONES	DE 501 A 750 RACIONES	DE 751 A 1000 RACIONES	DE 1001 A 1500 RACIONES
1	2	3	4	5	6	7

Modalidad Ración industrializada:
Una (01) Manipuladora de alimentos a partir de los cincuenta (50) complementos alimenticios industrializados y dos (2) manipuladoras para sedes con más de 200 complementos priorizados.

Nota: en las sedes donde se entreguen (49) complementos Alimentarios industrializados, la entrega la realizan los delegados del comité CAE, en caso de no existir delegado por el CAE actores del nivel y directivo docentes. No obstante, el operador deberá entregar la dotación y los elementos de protección necesarios para adelantar dichas funciones, además de brindarle capacitación en los aspectos de higiene, manipulación y medidas de protección que se requieran para el adecuado manejo de los alimentos.

1.17. Garantizar que el personal manipulador de alimentos de los restaurantes escolares, y debodega tengan como mínimo la siguiente documentación: certificado de capacitación básica en manipulación de alimentos expedido por un ente autorizado por la autoridad sanitaria correspondiente, certificados médicos de aptitud laboral, hoja de vida en la que certifique la mayoría de edad y alfabetismo. Cada que se realice un cambio de personal se debe cumplir con este requisito, de conformidad con la Resolución 2346 de 2007.

1.18. Garantizar, que el 20% del personal manipulador de alimentos contratado corresponda a padres de familia de los usuarios del Programa, priorizando aquellos que sean padres cabeza de familia y que no pertenezcan al comité de vigilancia o control social y/o asociación de padres de familia, de conformidad con el artículo 4 de la ley 2042 de 2020.

1.19. Mantener en la sede administrativa, una carpeta en físico por cada manipulador de alimentos y auxiliar de bodega, que contenga como mínimo: copia del certificado de capacitación básica en manipulación de alimentos, certificados médicos de aptitud laboral, hoja de vida en la que certifique la mayoría de edad y alfabetismo. Cada que se realice un cambio de personal se debe cumplir con este requisito.

1.20. Dotar al personal manipulador y/o dinamizador de los uniformes mínimos requeridos para la adecuada prestación del servicio, conforme lo establecido en los lineamientos técnicos del MEN.

1.21. Reemplazar la dotación de los uniformes y/o zapatos cada vez que sea necesario.

1.22. Garantizar que cada comedor escolar en el caso de la ración preparada en sitio o el lugar de almacenamiento temporal si aplica en el caso de la ración industrializada, cuente con los insumos e implementos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada la prestación del servicio, en las cantidades y especificaciones mínimas requeridas, de acuerdo con lo relacionado en el TITULO 2 INSUMOS Y ELEMENTOS DE ASEO de los ANEXOS TÉCNICOS PARA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA VIGENCIA 2025.

1.23. Realizar el día anterior a la primera entrega de víveres la jornada de limpieza y

	desinfección en cada unidad de servicio que incluya planta física, equipos, utensilios y mobiliario. Debe repetirse esta jornada después de los periodos de vacaciones escolares (cortos y largos) y en caso de suspensión del servicio, incluyendo los cierres temporales por emergencias sanitarias u otras causas. 1.24. Entregar a cada institución educativa para su diligenciamiento los formatos de seguimiento al programa de limpieza y desinfección, programa de control de plagas, programa de residuos sólidos presentados en la propuesta y los formatos del programa de abastecimiento de agua aprobado por el supervisor del contrato. 1.25. Disponer en cada unidad de servicio de una carpeta con las especificaciones técnicas de calidad de materias primas o productos, de acuerdo con lo establecido a las Características de calidad de los alimentos - ración preparada en sitio de los lineamientos técnicos administrativos y estándares del programa de alimentación escolar. 1.26. Elaborar y ubicar en lugar visible del restaurante escolar el formato que contenga la siguiente información: -Número del contrato - Fecha de suscripción del contrato - Fecha de inicio del servicio - Minuta patrón y ciclos de menú - Días de atención - Número de manipuladores(as) de alimentos en la unidad - Número de raciones diarias de Almuerzos – tipo de complemento - Número de beneficiarios. En atención de peticiones, quejas y reclamos, la línea de atención al ciudadano 2611111 – Extensión 815 y página Web. www.sedtolima.gov.co 1.27. Recaudar mensualmente el registro de beneficiarios entregados por cada sede educativa. 1.28. Presentar en debida forma las cuentas para el pago del servicio prestado de acuerdo con los requisitos establecidos en la forma de pago del contrato. 1.29. Efectuar seguimiento y registro de raciones entregadas y beneficiarios atendidos, por cada sede educativa, de acuerdo con el procedimiento establecido por el ente contratante como soporte de pago. De conformidad con los lineamientos técnicos, administrativos y estándares del MEN. 1.30. En caso de que el operador quiera cambiar de modalidad Ración, debe realizar una solicitudcon la justificación técnica a la supervisión del contrato. 1.31. Cumplir, registrar y reportar mensualmente el 30% obligatorio más el porcentaje adicional presentado en la oferta para las compras locales de la operación, atendiendo las disposiciones del ANEXO TÉCNICO – COMPRAS PÚBLICAS LOCALES de la Resolución No. 00335 de 23 de diciembre de 2021, con sus actualizaciones, modificaciones y/o indicaciones regulatorias, la Ley 2046 de 2020; Se determina como la unidad geográfica de compra local a todos los medianos pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones o asociaciones que se encuentren establecidos en los municipios del Departamento del Tolima. 1.32. El operador deberá implementar un Programa de Salud Ocupacional y Seguridad Industrialacorde a los Lineamientos del Ministerio de Educación. 1.33. El OPERADOR tendrá bajo su responsabilidad la manipulación de los alimentos bajo los Lineamientos Técnico – Administrativos y Estándares del Programa de Alimentación Escolar de la Resolución 18858 de 2018 y/o 00335 de 23 de diciembre 2021 y demás normas que los complementen, modifiquen, adicionen o sustituyan 1.34. Entregar a la supervisión y/o interventoría del programa, los análisis microbiológicos realizados por el proveedor a los componentes de alto riesgo en salud pública, como análisis de liberación en donde se identifique claramente el alimento, lote,

	fecha de vencimiento, fecha de elaboración de los análisis, concepto de los análisis y mes al que corresponde dicho reporte. (Todos los productos y procesos del programa son objeto de supervisión mensual. Con respecto a los análisis microbiológicos, se deben realizar mensualmente al producto lácteo. En la ración APS se debe realizar una vez al semestre análisis microbiológico al jugo, ensalada, y proteína, realizando un muestreo por municipio en el que se encuentre operando) 1.35. El Operador tendrá que cumplir todas las obligaciones descritas en la Resolución 18858 de 2018 y/o 00335 de 23 de diciembre 2021 y demás normas que los complementen, modifiquen, adicionen o sustituyan. **OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:** 1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual
5) Valor:	**SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($7.771.155.237) M/CTE.** **ANEXO**

Alimentando Raíces

ANEXO 10
OFERTA ECONÓMICA

Señores
GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
Ciudad.

Asunto: Licitación pública No. LP-168-2024

Objeto: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA – PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, PARA LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN ÉTNICA DIFERENCIAL INDÍGENA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE ATIENDEN POBLACIÓN MAYORITARIAMENTE INDÍGENA Y AQUELLAS QUE SE ENCUENTRAN UBICADAS EN TERRITORIO INDÍGENA EN LOS 12 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA QUE TIENEN POBLACIÓN CARACTERIZADA COMO INDÍGENA".

ITEM	DESCRIPCION	1	2	3	4	5	6
1	COSTO POR RACION ALMUERZO						
	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	V/R UNIT	V/R PARCIAL	FACTOR	V/R PARCIAL
1.1	Ración por Niño Almuerzo	UNIDAD	251.100	5.464,00	$ 1.372.010.400	1	$ 1.372.010.400
2	COSTOS ADMINISTRATIVOS ALMUERZO						
	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	V/R UNIT	V/R PARCIAL	FACTOR	V/R PARCIAL
2.1	Gastos Administrativos Almuerzo	UNIDAD	251.100	144,00	$ 36.158.400	1	$ 36.158.400
2.2	Costos Directos de Producción Almuerzo	UNIDAD	251.100	1.153,00	$ 289.518.300	1	$ 289.518.300
2.3	Gastos Directos Almuerzo	UNIDAD	251.100	1.033,00	$ 259.386.300	1	$ 259.386.300
	SUBTOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS ALMUERZO		251.100	2.330,00	$ 585.063.000		$ 585.063.000
A – COSTOS DIRECTOS							
3	COSTOS INDIRECTOS						
3.1	Impuestos Departamentales y Pólizas Almuerzo	GL	251.100	243,00	$ 61.017.300	1	$ 61.017.300
3.2	Costos indirectos de Fabricación Almuerzo	UNIDAD	251.100	359,00	$ 90.144.900	1	$ 90.144.900

Alimentando Raíces

B – COSTOS INDIRECTOS							
	SUBTOTAL COSTO (A+B) = C ALMUERZO			602,00	$ 151.162.200,00	1	$ 151.162.200,00
VALOR TOTAL (C+D) ALMUERZO				8.396,00			$ 2.108.235.600,00
1	COSTO POR RACION COMPLEMENTO						
	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	V/R UNIT	V/R PARCIAL	FACTOR	V/R PARCIAL
1.1	Ración por Niño Complemento	UNIDAD	794.127	4.563,00	$ 3.623.601.501	1	$ 3.623.601.501
2	COSTOS ADMINISTRATIVOS COMPLEMENTO						
	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	V/R UNIT	V/R PARCIAL	FACTOR	V/R PARCIAL
2.1	Gastos Administrativos Complemento	UNIDAD	794.127	144,00	$ 114.354.288	1	$ 114.354.288
2.2	Costos Directos de Producción Complemento	UNIDAD	794.127	1.217,00	$ 966.452.559	1	$ 966.452.559
2.3	Gastos Directos Complemento	UNIDAD	794.127	593,00	$ 470.917.311	1	$ 470.917.311
	SUBTOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS COMPLEMENTO		794.127	1.954,00	$ 1.551.724.158		$ 1.551.724.158
A – COSTOS DIRECTOS							
4	COSTOS INDIRECTOS						
4.1	Impuestos Departamentales y Pólizas Complemento	GL	794.127	212,00	$ 168.354.924	1	$ 168.354.924
4.2	Costos indirectos de Fabricación Complemento	UNIDAD	794.127	402,00	$ 319.239.054	1	$ 319.239.054
B – COSTOS INDIRECTOS							
	SUBTOTAL COSTO (A+B)=C COMPLEMENTO			614,00	$ 487.593.978		$ 487.593.978
	VALOR TOTAL C COMPLEMENTO			7.131,00	$ 5.662.919.637		$ 5.662.919.637
	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA				$ 7.771.155.237,00		

El proponente: Jhon Cardozo
JHON HARBEY CARDOZO LAGUNA
Cédula No. 1.110.517.881 de Ibagué

Carrera 44 Sur # 155-94 San Martín, Sector Picaleña

6) Forma de pago:	**a) <u>UN PRIMER PAGO:</u>** A los diez (10) días calendario escolar, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, correspondiente al 20% del valor del contrato, previa presentación de la siguiente formación: 1.Informe de cumplimiento de la fase de alistamiento, conforme lo descrito en documento **ANEXOS TÉCNICOS PARA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA VIGENCIA 2025** TITULO I Fase de Alistamiento, el cual deberá ser validado por el Equipo PAE de la Secretaría de Educación del Departamento del Tolima. 2. Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, del personal administrativo contratado. **b)** Los siguientes pagos, correspondientes a las raciones entregadas de la siguiente manera: **<u>SEGUNDO PAGO:</u>** Raciones entregadas desde el inicio del contrato hasta el último día del mes de ENERO. **<u>TERCER PAGO:</u>** Raciones entregadas en el mes de FEBRERO. **<u>CUARTO PAGO:</u>** Raciones entregadas en el mes de MARZO. **<u>QUINTO PAGO:</u>** Raciones entregadas en el mes de ABRIL. **<u>SEXTO PAGO:</u>** Raciones entregadas en el mes de MAYO. **<u>SEPTIMO PAGO:</u>** Raciones entregadas en el mes de JUNIO y hasta el último día de ejecución del contrato. **<u>OCTAVO PAGO:</u>** Un Octavo y último pago sujeto a la suscripción del acta de liquidación del respectivo contrato; el valor de este pago será por el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, el cual será retenido por la entidad del **séptimo pago** realizado, y se cancelará en último pago, una vez se suscriba la respectiva acta de liquidación del contrato. **NOTA 1: Del quinto, sexto y séptimo pago la entidad contratante realizará un descuento del 20% pagado inicialmente en la etapa de alistamiento, descontándose así; un 10% en el quinto pago y un 5% en el sexto y séptimo pago.** **<u>Entre el segundo y último pago, la ejecución se deberá soportar mediante la presentación de los siguientes documentos:</u>** - Informe de actividades y avance aprobado por la supervisión que se designe para tal efecto, en el cual se evidencie el cumplimiento de la ejecución del contrato de conformidad al número de estudiantes beneficiados, por cada institución educativa según formato. - Certificado expedido por el rector de cada institución educativa en el que conste el número de raciones entregadas a los estudiantes. - Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, del personal administrativo contratado. Para los respectivos pagos se deben anexar las planillas de asistencia de entrega de alimentos debidamente firmadas por el rector, presentar la cantidad de niños, niñas y

	f) Consolidado sobre la ejecución total del contrato, certificado de cumplimiento y recibo a satisfacciónexpedido por el supervisor. **g)** Informe de compras locales en la ejecución del contrato.
7) Imputación Presupuestal	**No de CDP:** 52 DEL 09/01/2025 — **NÚMERO DEL RUBRO-:** 03-3.22.2201.070 0.03 – 2.3.2.02.02.00 9-0501 — **CONCEPTO DEL CDP:** Servicios para la comunidad, sociales y personales CÓDIGO BPIN: 2024004730083 — **VALOR:** $7.778.471.826 — **AFECTACIÓN:** $7.771.155.237
8) Cuenta bancaria:	**Ahorros** (x) **Corriente** () **N°** 723-000055-88 **Banco:** BANCOLOMBIA
9) Supervisor:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por **LUIS FELIPE URUEÑA PEREZ Director de Gestión de Cobertura Educativa** o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: **1.** La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. **2.** Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. **3.** Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. **4.** Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. **5.** Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el contrato en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Postcontractual. **6.** Verificar en la plataforma SECOP II, que la información registrada por el contratista correspondiente a la ejecución del contrato, actividades, actas y demás soportes que estén debidamente publicados en cumplimiento del rol asignado en la plataforma. **7.** Verificar en la plataforma SECOP II, que la información registrada por el contratista correspondiente a la ejecución del contrato, actividades, actas y demás soportes que estén debidamente publicados en cumplimiento del rol asignado en la plataforma. **8.** Efectuar la revisión constante del Manual de supervisión e Interventoría de la Entidad y de las actividades generales y especificas a cargo del supervisor y/o interventor. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva.
10) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
11) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
12) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación

jóvenes beneficiados por el programa por cada sede educativa y relacionar los cambios de beneficiarios generados por casos de ausentismo o retiro; en cada una de las sedes educativas por cada día en que se registre cambio de estudiantes beneficiados, deberá exponerse en la planilla de entrega de alimentos.

OCTAVO PAGO: Este pago estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación del respectivo contrato; el valor de este pago será por el DOS por ciento (2%) del valor total del contrato, el cual será retenido por la entidad del séptimo pago realizado; previa presentación de:

- Balance numérico y económico del total de raciones efectivamente suministradas durante el tiempo de ejecución del contrato, la sumatoria del valor de los pagos anteriores y el saldo adeudado.

- Informe de actividades y avance aprobado por la supervisión que se designe para tal efecto en el cual se evidencie el cumplimiento de la ejecución del contrato de conformidad al número de estudiantes beneficiados, por cada institución educativa según formato.

- Certificado expedido por el rector de cada Institución educativa en el que conste el número de raciones entregadas a los estudiantes.

- Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, del personal administrativo.
- Anexar las planillas de asistencia de entrega de alimentos firmados por el rector, presentar la cantidad de NNJ beneficiados por el programa por sede y relacionar los cambios de NNJ generados por casos de ausentismo, retiro, en cada una de las sedes por cada día en que se registre cambio de NNJ beneficiados, deberá exponerse en la planilla de entrega de alimentos.

- Informe Final de Ejecución del Contrato.

NOTA 1: EL INFORME FINAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEBE CONTENER LO SIGUIENTE:

a) Cronograma de actividades ejecutadas, detalle de cada una de las actividades desarrolladas, estadísticas de la población beneficiada y caracterización (PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA YSECUNDARIA) por municipio, así: institución educativa, sede, jornada única (cuando aplique), grado, sexo, edad, población beneficiada ,entre la cual debe identificarse la población vulnerable (en situación de desplazamiento, víctimas de minas, hijos de desmovilizados, desmovilizados de grupos armados, población en situación de discapacidad, étnicos y afrocolombianos).

e) Certificación de la población atendida debidamente matriculada y en el caso de los estudiantes matriculados en jornada única en el SIMAT, debe corresponder al 100% de estudiantes atendidos.

	de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARAGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.
13) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo
14) Mecanismos de solución de Controversias contractuales	Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.
15) Documentos integrantes del contrato:	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **1.** El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y postcontractual. **2.** Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. **3.** Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. **4.** Los documentos que soporten la ejecución del mismo.
16) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: a) registro presupuestal. b) el pago correspondiente a las estampillas conformidad con las disposiciones departamentales vigentes. C) Expedición de las pólizas.
17) Acta de inicio	El acta de inicio será suscrita por el supervisor y el CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del contrato.
18) Legislación aplicable	Para todos los efectos el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen.
19) Inhabilidades e Incompatibilidades	EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Politica, artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9º de la misma ley.
20) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.

<table>
<tr><td>21) Garantías:</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Suficiencia</th><th>Vigencia</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>10% del valor del Contrato</td><td>plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más hasta la liquidación.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>10% del valor del contrato.</td><td>plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más hasta la liquidación.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</td><td>10% del valor del Contrato</td><td>El plazo del contrato y tres (3) años más.</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil extracontractual</td><td colspan="2">Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a</td></tr>
<tr><td colspan="3">Garantía de Seriedad de la oferta: El decreto 1082/15 en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 suficiencia de garantía de seriedad de la oferta: la garantía de seriedad de la oferta POR UNA SUMA EQUIVALENTE AL 0,5% DEL VALOR DE LA OFERTA, CON VIGENCIA DE NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>22) Impuestos</td><td>De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el DEPARTAMENTO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables. PARÁGRAFO. El Gobierno Departamental podrá realizar la retención y/o descuento de la tasa Pro-Deporte y Recreación Departamental correspondiente al dos (2%) de conformidad con lo establecido en la Ordenanza 0038 del 02 de diciembre de 2020.</td></tr>
<tr><td>23) Liquidación del contrato</td><td>El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. PARÁGRAFO PRIMERO. El Supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del contrato por parte del Contratista. PARAGRAFO SEGUNDO. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación de la Secretaría ejecutora o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.</td></tr>
<tr><td>24) suspensión temporal</td><td>Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito y/o por mutuo acuerdo, las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.</td></tr>
<tr><td>25) Cesión</td><td>EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del DEPARTAMENTO, la cual requerirá concepto previo del supervisor, mediante acto administrativo motivado que se comunicará a la compañía de seguros garante del contrato.</td></tr>
<tr><td>26) Notificaciones:</td><td>Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima, Carrera</td></tr>
</table>

	3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo electrónico **utalimentandoraices@desarrollosocial.org.co**
27. Modificaciones, prorrogas, adiciones, terminación anticipada:	De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario(a) o director(a) interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptué en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.
28. Firma y legalización del contrato	El contrato se deberá aprobar por parte del contratista dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación del mismo en el SECOP II. La legalización del contrato se deberá realizar dentro de los (2) días siguientes a la aprobación de éste por los integrantes del flujo de aprobación en la plataforma del SECOP II.
Elaboró: MILENA CRUZ ALZATE - Abogada Dirección de Contratación	
Revisó: Dra. KATERYNE LEÓN MIRANDA – Directora de Contratación	

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GB-018
			Versión: 04
	PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL	Pág. 1 de 2
	ACTA DE INICIO		Vigente desde: 03/01/2025

Fecha:	27	de	ENERO	de	2025

GRADO DE RESPONSABILIDAD
▪ Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor, y el Contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL	
CONTRATO No.	**0178 DEL 23 DE ENERO DE 2025**
OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA – PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, PARA LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN ÉTNICA DIFERENIAL INDIGENA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE ATIENDEN POBLACIÓN MAYORITARIAMENTE INDIGENA Y AQUELLAS QUE SE ENCUENTRAN UBICADAS EN TERRITORIO INDIGENA EN LOS 12 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA QUE TIENEN POBLACIÓN CARACTERIZADA COMO INDIGENA	
Contratista:	**UNION TEMPORAL ALIMENTANDO RAICES**
NIT/CC:	**901.905.680-1**
Valor:	**SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE ($7.771.155.237)**
Plazo de ejecución:	NOVENTA Y TRES (93) DÍAS CALENDARIO ACADEMICO, o hasta agotar los recursos, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.
CDP:	52 DEL 09/01/2025
RP:	251 del 24/01/2025
Fecha legalización:	27/01/2025
Fecha de terminación:	10/06/2025

CONSIDERANDO:

- Que entre el Departamento del Tolima y la **UNIÓN TEMPORAL ALIMENTANDO RAICES** identificada con Nit. 901.905.680-1 y representada legalmente por **JHON HARBEY CARDOZO LAGUNA**, identificado con cedula de ciudadanía 1.110.517.881 se celebró el acto contractual No. 0178 del 23 de Enero de 2025, cuyo objeto es "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA – PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, PARA LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN ÉTNICA DIFERENIAL INDIGENA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE

ATIENDEN POBLACIÓN MAYORITARIAMENTE INDIGENA Y AQUELLAS QUE SE ENCUENTRAN UBICADAS EN TERRITORIO INDIGENA EN LOS 12 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA QUE TIENEN POBLACIÓN CARACTERIZADA COMO INDIGENA", por un valor de **SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE ($7.771.155.237)** y un plazo de NOVENTA Y TRES (93) DÍAS CALENDARIO ACADEMICO, o hasta agotar los recursos, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

- Que el Registro Presupuestal No. 251 fue expedido el 24 de enero de 2025, el contrato fue suscrito por las partes el 23 de enero de 2025, se constituyeron y aprobaron las pólizas el día 24 de enero de 2025, por lo tanto, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
- Que de acuerdo con la cláusula segunda del acto contractual, el plazo se establece a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio, por parte del Contratista y el supervisor.

ACUERDAN:

De conformidad con lo establecido en la cláusula No. 9 del acto contractual No. 0178 del 23 de enero de 2025, se ha designado como supervisor a **LUIS FELIPE URUEÑA PEREZ**, Director de Gestión de Cobertura Educativa o quien haga sus veces, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima, para efectos de realizar todas las actividades de control y vigilancia de la ejecución de actividades y obligaciones del Contratista.

Fijar como fecha de inicio del acto contractual No. 0178 del 23 de enero de 2025 cuyo objeto es "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA – PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, PARA LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN ÉTNICA DIFERENIAL INDIGENA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE ATIENDEN POBLACIÓN MAYORITARIAMENTE INDIGENA Y AQUELLAS QUE SE ENCUENTRAN UBICADAS EN TERRITORIO INDIGENA EN LOS 12 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA QUE TIENEN POBLACIÓN CARACTERIZADA COMO INDIGENA", el día 27 de enero de 2025; por lo tanto, la fecha de terminación será el día 10 de junio de 2025.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron

Firma

Nombre: **JHON HARBEY CARDOZO LAGUNA – R.L UNION TEMPORAL ALIMENTANDO RAICES**
CONTRATISTA

Firma

Nombre: **LUIS FELIPE URUEÑA PEREZ**
SUPERVISOR

FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	VERSIÓN
05/09/2023	Ajuste del documento	3
03/01/2025	Actualización del documento	4

UNION TEMPORAL ALIMENTANDO RAICES

Nit: 901905680-1
CR 44 SUR # 155 - 44 - IBAGUE
Teléfono: 3107622585
IBAGUE

contabilidadpaeindigena@gmail.com

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

Número AR - 1

Autorización de numeración según resolución de Facturación 18764087426745 del 20/01/2025 Hasta el 20/01/2027 del No AR 1 al No AR 100

INFORMACIÓN DEL ADQUIRIENTE

Señores:	GOBERNACION DEL TOLIMA	Forma de Pago	CH.30 DIAS
Nombre Ccial:		Fecha y hora de expedición	06/02/2025 2:33 p. m.
Nit / C.C.:	800113672	Fecha y hora validación DIAN	6/02/2025 2:40:12 p. m.
Ciudad:	IBAGUE	Fecha de vencimiento	8/03/2025
Dirección:	CR 3 ENTRE CLL 10 Y 11 P 2 EDIF GOBERNACION DEL TOLIMA	Orden Compra / Referencia	
Teléfono:	2611111	Vendedor	
Correo electrónico	tramitevirtual.contabilidad@tolima.gov.co		

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANT.	VR. UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
AA01	PRIMER PAGO DE LA FASE DE ALISTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 0178 DEL 23 DE ENERO DE 2025 ($7.771.155.237).	1	$ 1.554.231.047	0%	$ 1.554.231.047

OBSERVACIONES: PRIMER PAGO DE LA FASE DE ALISTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 0178 DEL 23 DE ENERO DE 2025 ($7.771.155.237).

CONFORMACIÓN UNION TEMPORAL ALIMENTANDO GENERACIONES
FUNDACION DESARROLLO SOCIAL NIT.816008646-4 - 60%
ASOCIACION FAMILIA PROYECTO AL FUTURO NIT.809007114-8 - 40%

VALOR BRUTO		$ 1.554.231.047
DESCUENTO		$ 0
I.V.A.		$ 0
RETEFUENTE	%	$ 0
RETEIVA	%	$ 0
RETEICA	%	$ 0
VALOR TOTAL		**$ 1.554.231.047**

MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUARENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS

Factura electronica. Esta factura se asimila para todos los efectos a una letra de cambio según el artículo 5° de la ley 1231 de 2008. Excusando protesto, el aviso de rechazo y la prescripción del pago. El cliente acepta que la(s) persona(s) que firman la presente Factura tiene(n) autorización para ello y por lo tanto en ese acto es (son) representante(s) del cliente, el cual se hace responsable de la transacción y aceptación de la misma de acuerdo al artículo 2° de la ley 1231. El incumplimiento del pago de esta factura causa intereses de mora a la tasa máxima legal vigente.

Elaborado por:
LEIDY YULIANA GONZALEZ NOREÑA

Aceptado por: GOBERNACION DEL TOLIMA
800113672

Código CUFE: 0f720a71d5810efc06888d7423c52097cc2effa9be2caa243680352a15457c536b69bc5aab2f77a37567e7013b52f696

Fecha y hora validación DIAN: 06/02/2025 2:40 p. m.

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764087426745

(415)7707212489984(8020) 001876408742674 5

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 9 0 5 6 8 0	1				

11. Razón social
UNION TEMPORAL ALIMENTANDO RAICES

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Ibagué

Cód. 9

24. Dirección
CR 44 SUR # 155 - 44 BRR SAN MARTIN SEC PICALEÑA

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Tolima	Ibagué

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN
2025-01-20 / 04:01:11 PM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia

990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
991. Organización
U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres CARDOZO LAGUNA JHON HARBEY
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación 1110517881 1004. DV 2
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización UNION TEMPORAL ALIMENTANDO RAICES

997. Fecha formalización 2025-01-20/16:01:11

AUTORIZADO

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764087426745

(415)7707212489984(8020) 001876408742674 5

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
901905680	1				

11. Razón social

UNION TEMPORAL ALIMENTANDO RAICES

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	UNION TEMPORAL ALIMENTANDO RAICES CR 44 SUR # 155 - 44 BRR SAN MARTIN SEC PICALEÑA	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	AR	1	100	24	AUTORIZACIÓN	1
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

Alimentando Raíces

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL

Carrera 44 Sur # 155-94 San Martín, Sector Picaleña

DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN UNIÓN TEMPORAL
ALIMENTANDO RAÍCES

En la ciudad de Ibagué Tolima, a los doce (12) días del mes de diciembre del año 2024, entre los suscritos de una parte, la **FUNDACIÓN DESARROLLO SOCIAL** con NIT: 816.008.646-4, persona jurídica legalmente constituida por acta de la Asamblea Ordinaria del 08 de Febrero de 2004, inscrita el 10 de Junio de 2004 bajo el número 7294 del Libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro y con domicilio principal en el municipio de Dosquebradas en la carrera 16Bis # 29-164 Centro Comercial el Parque Bodegas 8-9, teléfono 3205784995 y correo electrónico fundacion@desarrollosocial.org.co, representada legalmente por Jhon Harbey Cardozo Laguna, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.110.517.881, quien obra en su calidad de Presidente y Representante legal de la misma, y de otra parte, la **ASOCIACIÓN FAMILIA PROYECTO AL FUTURO (FAPROF)** con NIT: 809.007.114-8, persona jurídica legalmente constituida por Acta No. 1 del 25 de noviembre de 1999, suscrita por la Junta de Asociados, inscrito el 27 de enero de 2000 bajo el número 3553 del Libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro y con domicilio principal en el municipio de Ibagué en la calle 47 No. 4-61 CO-WORK 461 - Urb piedra pintada parte alta, teléfono 3104901975 y correo electrónico gerencia@faprof.org.co, representada legalmente por Jaime Eduardo Parra Osorio, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 4.513.886, quien obra en su calidad de Presidente y Representante legal de la misma; debidamente facultados para suscribir el presente documento, han convenido conformar una Unión Temporal que se denominará **ALIMENTANDO RAÍCES**, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO Y ALCANCE.- El objeto del presente documento es con el fin de integrar una Unión Temporal entre la FUNDACIÓN DESARROLLO SOCIAL y la ASOCIACIÓN FAMILIA PROYECTO AL FUTURO (FAPROF) para presentar de manera conjunta a la GOBERNACIÓN DEL TOLIMA una propuesta dentro del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. **LP-168-2024** cuyo objeto corresponde a ***"CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA - PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, PARA LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN ÉTNICA DIFERENCIAL INDÍGENA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE ATIENDEN POBLACIÓN MAYORITARIAMENTE INDÍGENA Y AQUELLAS QUE SE ENCUENTRAN UBICADAS EN TERRITORIO INDÍGENA EN LOS 12 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA QUE TIENEN POBLACIÓN CARACTERIZADA COMO INDÍGENA".*** La Unión Temporal **ALIMENTANDO RAÍCES** se compromete en caso de adjudicación del presente proceso, a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por la Dirección y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar -la Propuesta Técnica y Económica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación y para la ejecución del objeto contractual.

SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO.- La Unión Temporal se denominará **ALIMENTANDO RAÍCES** y tendrá su domicilio en la ciudad de Ibagué, departamento de Tolima, ubicada en la carrera 44 Sur# 155-94 San Martín, Sector Picaleña. Teléfono contacto: 3107622585; Correo electrónico: fundacion@desarrollosocial.org.co; a los cuales a partir de la suscripción del presente documento podrá dirigirse la Gobernación del Tolima.

ALIMENTANDO RAÍCES se constituye bajo la figura de Unión Temporal de acuerdo con lo estipulado en el numeral 2º del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

TERCERA. COMPROMISO DE LAS PARTES.- En virtud de lo anterior y en el ejercicio de la facultad legal, las partes se comprometen a presentar propuesta de manera conjunta, celebrar y ejecutar el contrato, en caso de ser adjudicatarios, de acuerdo a las condiciones establecidas por la Gobernación del Tolima.

CUARTA. RESPONSABILIDAD, OBLIGACIONES Y SANCIONES.- Los miembros de la Unión Temporal **ALIMENTANDO RAÍCES** responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la GOBERNACIÓN DEL TOLIMA en virtud del proceso de contratación ya indicado. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, (numeral 2, del artículo 7º de la Ley 80 de 1993). Adicionalmente, los integrantes de la Unión Temporal asumen las siguiente obligaciones y Responsabilidades: i) Colaborarán de buena fe y harán sus mejores esfuerzos, lo que incluye asumir individualmente los costos que sean razonablemente necesarios, para preparar y presentar en tiempo la propuesta conjunta; ii) Ejecutar las obligaciones y cumplir sus prestaciones conforme fue acreditada la experiencia durante el proceso de selección y en las condiciones exigidas en el pliego de condiciones del proceso de Licitación Pública No. LP-168-2024; iii) Mantener y extender cuando sea necesario las garantías en los amparos y vigencias que exija la Gobernación del Tolima con ocasión y en los términos del proceso contractual y del contrato que deba celebrarse; iv) Participar en el proceso de liquidación del Contrato y suscribir el acta de liquidación, cuando a ello hubiere lugar; .v) Cumplir las obligaciones legales en materia, laboral, de seguridad social y tributaria; vi) Tramitar y obtener el RUT, una vez le sea adjudicado el proceso referenciado en el objeto; vii) Llevar la contabilidad y presentar los correspondientes estados financieros.

QUINTA. PARTICIPACIÓN, TÉRMINOS DE EXTENSIÓN Y ACTIVIDADES.- Los términos, porcentaje y extensión de la participación de cada una de las partes que conforman la presente Unión Temporal en la ejecución del contrato, se encuentra distribuida de la siguiente forma:

INTEGRANTE	TÉRMINOS DE EXTENSIÓN Y ACTIVIDADES A REALIZAR	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
FUNDACIÓN DESARROLLO SOCIAL NIT: 816.008.646-4	Elaboración de propuesta, presentación y participación en las audiencias del proceso; labores propias de la ejecución del contrato como: Labores técnicas (bodegaje, embalaje, compras, transporte, administración, operación, logística distribución, entrega de productos); Labores profesionales; Administración; Operación; Logística; Distribución; Entrega de Producto; y las demás inherentes al contrato.	**60%**
ASOCIACIÓN FAMILIA PROYECTO AL FUTURO (FAPROF) NIT: 809.007.114-8	Elaboración de propuesta, presentación y participación en las audiencias del proceso; labores propias de la ejecución del contrato como: Labores técnicas (bodegaje, embalaje, compras, transporte, administración, operación, logística distribución, entrega de productos); Labores profesionales; Administración; Operación; Logística; Distribución; Entrega de Producto; y las demás inherentes al contrato.	**40%**

Las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación en la Unión Temporal **ALIMENTANDO RAÍCES**, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la Gobernación del Tolima.

SEXTA. FACTURACIÓN.- La facturación derivada de este contrato se efectuará a través del NIT de la Unión Temporal **ALIMENTANDO RAÍCES**.

SÉPTIMA. CESIÓN.- En caso de celebrarse contrato en virtud de la adjudicación del proceso licitatorio ya señalado, se establece que no se hará cesión del mismo entre los miembros que integran la Unión Temporal ni a favor de terceros.

OCTAVA. FACULTAD PARA CONTRATAR.- Los firmantes del presente documento declaran que cuentan con las suficientes atribuciones para la suscripción del mismo, así como para la celebración y ejecución de todos los actos y contratos derivados de la presente constitución.

NOVENA. DURACIÓN.- La Unión Temporal tendrá una vigencia igual a la del contrato y un (1) año más a partir de su conformación, en los cuales está contemplado el plazo del contrato a celebrar y un periodo adicional para todo tipo de comunicación y/o reclamación a sus integrantes. En todo caso la Unión Temporal durará todo el término necesario para atender las garantías presentadas para la Licitación Pública No. LP-168-2024 de la Gobernación del Tolima.

DÉCIMA. REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL.- Los integrantes de la Unión Temporal **ALIMENTANDO RAÍCES** designan como Representante Legal al señor Jhon Harbey Cardozo Laguna, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.110.517.881 de Ibagué, quien está facultado para contratar, comprometer, negociar y representar a la Unión Temporal.

Para constancia y aprobación, se firma en Ibagué, a los doce (12) días del mes de diciembre del año 2024, por quienes en ella intervinieron.

JHON HARBEY CARDOZO LAGUNA
CC 1.110.517.881 de Ibagué
Representante Legal
FUNDACIÓN DESARROLLO SOCIAL
NIT: 816.008.646-4

JAIME EDUARDO PARRA OSORIO
CC 4.513.886 de Pereira
Representante Legal
ASOCIACIÓN FAMILIA PROYECTO AL FUTURO
NIT: 809.007.114-8

Acepto,

JHON HARBEY CARDOZO LAGUNA
CC 1.110.517.881 de Ibagué
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL ALIMETANDO RAÍCES

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141155730583

(415)7707212489984(8020) 000014115573058 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 9 0 5 6 8 0	1	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
UNION TEMPORAL ALIMENTANDO RAICES

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

41. Dirección principal
CR 44 SUR # 155 - 44 BRR SAN MARTIN SEC PICALEÑA

42. Correo electrónico utalimentandoraices@desarrollosocial.org.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 7 6 2 2 5 8 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 6 2 9	2 0 2 4 1 2 1 2							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 7	9	1	4	1	6	4	2	5	5																

07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CARDOZO LAGUNA JHON HARBEY

985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 17-01-2025 11:26:15AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141155730583

(415)7707212489984(8020) 000014115573058 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 9 0 5 6 8 0	1	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	7	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 4 1 2 1 2	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro		
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	7 3	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 4 1 2 1 2	
81. Hasta	2 0 2 7 0 4 1 7	

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 4 1 2 1 2		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141155730583

(415)7707212489984(8020) 000014115573058 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 0 5 6 8 0	1	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 1 2 1 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 1 1 0 5 1 7 8 8 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CARDOZO	LAGUNA	JHON	HARBEY

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 4 de 4 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141155730583

(415)7707212489984(8020) 000014115573058 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 0 5 6 8 0	1	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 1 6 0 0 0 8 6 4 6	4	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: FUNDACION DESARROLLO SOCIAL

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
4,662,693,142	6 0	2 0 2 4 1 2 1 2	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 0 9 0 0 7 1 1 4	8	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: ASOCIACION FAMILIA PROYECTO AL FUTURO (FAPROF)

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
3,108,462,095	4 0	2 0 2 4 1 2 1 2	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

ANEXO A LA FACTURA N° AR - 1

Se entrega el certificado de las raciones alimentarias entregadas en el mes de enero (alistamiento) de 2025 de los 12 municipios del Tolima donde se ejecuta PAE y se aplica el RETE ICA: El IMPUESTO DE INDUSTRIA y COMERCIO (ICA) es un gravamen, considerado impuesto directo, de carácter municipal que grava toda actividad industrial, comercial o de servicios que se realice en la jurisdicción del respectivo municipio:

MUNICIPIO	TOTAL FINAL
ATACO	$ 111.467.177
CHAPARRAL	$ 112.378.032
COELLO	$ 104.324.142
COYAIMA	$ 226.934.262
NATAGAIMA	$ 167.264.287
ORTEGA	$ 161.761.997
PLANADAS	$ 139.744.962
PRADO	$ 104.288.487
PURIFICACION	$ 103.967.592
RIOBLANCO	$ 111.811.692
SALDAÑA	$ 105.108.552
SAN ANTONIO	$ 105.179.862
Total General	**$ 1.554.231.047,40**

Atentamente,

JHON HARBEY CARDOZO LAGUNA
Representante Legal
Unión Temporal Alimentando Raíces

Certificación Bancaria

Bancolombia

Pereira, 21 de enero de 2025

Señores
A QUIEN INTERESE
Ciudad

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite certificar que **UNION TEMPORAL ALIMENTANDO RAICES** identificado con Nit **901905680** , a la fecha de expedición de esta certificación tiene con el Banco los siguientes productos.

NOMBRE DEL PRODUCTO	No. DE PRODUCTO	FECHA APERTURA	ESTADO
CUENTA DE AHORROS	723-000055-88	2025/01/21	ACTIVA

El manejo de este producto es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA.

Estamos a su disposición para confirmar la anterior información a través de los telefonos:
Medellín: (57-4) 510 90 00, Barranquilla: (57-5) 361 88 88, Bogotá: (57-1) 343 00 00
Cali: (57-2) 554 05 05, Resto del país: 01800 09 12345

Cordialmente,

BANCOLOMBIA
Pereira - Cl. 673
Gerente Nº 550
Cédula

ANDRES FELIPE HERNANDEZ LOAIZA
Ejecutivo Senior Pyme
Sistema Pereira

CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y LA LEY 1150 DE 2007

LEIDY YULIANA GONZALEZ NOREÑA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.088.285.357 expedida en Pereira y Tarjeta Profesional No. **202383-T**, actuando en mi calidad de CONTADOR de la empresa **UNIÓN TEMPORAL ALIMENTANDO RAICES**, identificada con Nit. **901.905.680-1.**

CERTIFICA

Que de acuerdo con el contexto de lo ordenado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la **UNIÓN TEMPORAL ALIMENTANDO RAICES** identificada con el Nit. **901.905.680-1**, se encuentra a PAZ Y SALVO por todo concepto sobre los aportes a las: **Entidades Promotoras de Salud EPS, Fondo de Pensiones y Administradoras de Riesgos Laborales ARL y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA**, con corte al mes de enero de 2025, que se derivan de la relación laboral con sus empleados, teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes para tan fin.

Para constancia se firma la presente certificación en Ibagué, a los seis (06) días del mes de febrero de 2025.

LEIDY YULIANA GONZALEZ NOREÑA
C.C. No. 1.088.285.357 de Pereira
T.P. No 202383-T
Contador

JHON H. CARDOZO LAGUNA
CC 1.110.517.881 de Ibagué
Representante Legal

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.088.285.357

GONZALEZ NOREÑA

APELLIDOS

LEIDY YULIANA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 16-ENE-1991

PEREIRA
(RISARALDA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.59 ESTATURA

A+ G.S. RH

F SEXO

21-ENE-2009 PEREIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

P:2400100-00225622-F-1088285357-20100316 0021647652A 1 30448876



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

202383-T

LEIDY YULIANA
GONZALEZ NORERA
C.C. 1088285357
RESOLUCION INSCRIPCION 282
UNIVERSIDAD LIBRE

FECHA 29/05/2015

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ

Z15435



204458

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.ideas.com

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1F08A0015C853F16

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LEIDY YULIANA GONZALEZ NOREÑA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1088285357 de PEREIRA (RISARALDA) Y Tarjeta Profesional No 202383-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

FUNDACION
DESARROLLO SOCIAL
Trabajamos por la comunidad

CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y LA LEY 1150 DE 2007

El suscrito **REVISOR FISCAL**, certifica que la **FUNDACIÓN DESARROLLO SOCIAL,** identificada con Nit. 816.008.646-4, se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior para cumplir lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los seis (06) dias del mes de febrero del año 2025, en Pereira.

STEVEN BALLESTEROS GUTIERREZ
Tarjeta Profesional 289492-T
Revisor Fiscal
FUNDACIÓN DESARROLLO SOCIAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.088.310.111**

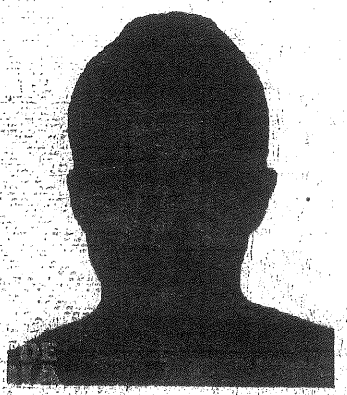
BALLESTEROS GUTIERREZ

APELLIDOS

STEVEN

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-JUL-1993**

PEREIRA
(RISARALDA)
LUGAR DE NACIMIENTO

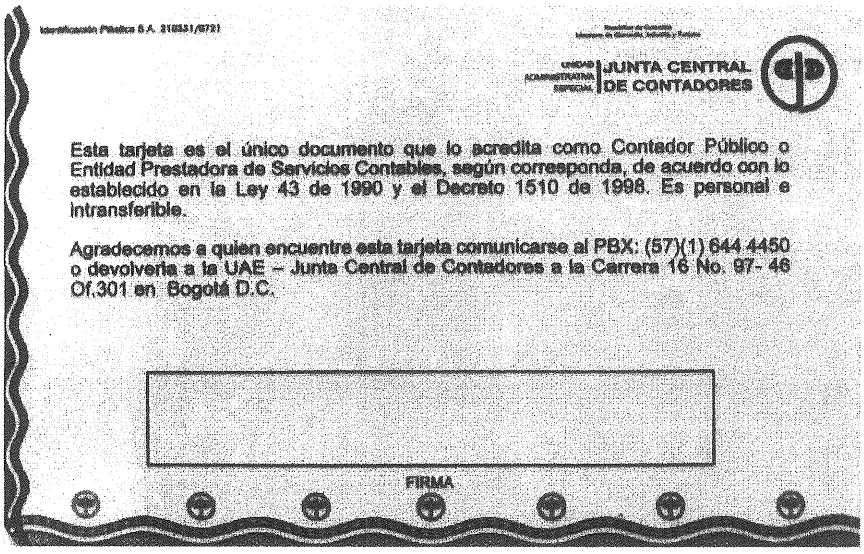
1.74 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **M** SEXO

25-JUL-2011 PEREIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-2400100-00321856-M-1088310111-20110811 0027729462A 1 36332384


Republica de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
289492-T
STEVEN
BALLESTEROS GUTIERREZ
C.C. 1088310111
RES. INSCRIPCION 2846 DEL 08/11/2021
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL
312404
331316


Identificación Plástica S.A. 210331/0721
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.
FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0 7 E C 7 0 E 1 3 5 B E 2 C D F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **STEVEN BALLESTEROS GUTIERREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1088310111 de PEREIRA (RISARALDA) Y Tarjeta Profesional No 289492-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y LA LEY 1150 DE 2007

El suscrito **REVISOR FISCAL**, certifica que la **ASOCIACIÓN FAMILIA PROYECTO AL FUTURO FAPROF**, identificada con Nit. **809.007.114-8**, se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior para cumplir lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los seis (06) días del mes de febrero del año 2025, en Pereira.

SANDRA MILENA PINEDA DAVILA
Tarjeta Profesional 312203-T
Revisor Fiscal
ASOCIACIÓN FAMILIA PROYECTO AL FUTURO FAPROF

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 67.007.782

PINEDA DAVILA

APELLIDOS

SANDRA MILENA

NOMBRES

FIRMA



USO EXCLUSIVO PARA REVISORIA FISCAL FAPROF



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 24-DIC-1977

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 A+ F

ESTATURA G.S. RH SEXO

29-ABR-1996 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-3100150-01093448-F-0067007782-20190813 0067363177A 2 9909570874

USO EXCLUSIVO PARA REVISORIA FISCAL FAPROF

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

312203-T



SANDRA MILENA
PINEDA DAVILA
C.C. 67007782
RES. INSCRIPCION 292 DEL 18/07/2023
CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

361790 364488

USO EXCLUSIVO PARA REVISORIA FISCAL FAPESOF

220341/0522

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

USO EXCLUSIVO PARA REVISORIA FISCAL FAPESOF

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

E5434E55A7BA0999

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **SANDRA MILENA PINEDA DAVILA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 67007782 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 312203-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Alimentando Raíces

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Carrera 44 Sur # 155-94 San Martín, Sector Picaleña

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141143702601

(415)7707212489984(8020) 000014114370260 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 1 6 0 0 8 6 4 6	4	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION DESARROLLO SOCIAL

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Dosquebradas 1 7 0

41. Dirección principal
CR 16 BIS 29 164 CC EL PARQUE BALALAIKA BG 8 Y 9

42. Correo electrónico fundacion@desarrollosocial.org.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 7 3 1 5 2 0 6	3 2 0 5 7 8 4 9 9 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 0 4 0 2 0 8	5 6 2 9	2 0 1 9 0 3 0 1					1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1	4	1	6	4	2	4	8	5	2	5	5												

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CARDOZO LAGUNA JHON HARBEY
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 26-12-2024 08:29:26AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN | Formulario del Registro Único Tributario | 001

Página 2 de 6 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141143702601

(415)7707212489984(8020) 000014114370260 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 1 6 0 0 8 6 4 6	4	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número		7 1
73. Fecha	2 0 0 4 0 2 0 8	2 0 2 2 0 8 0 3
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 4 0 6 1 0	2 0 2 2 1 2 2 2
77. No. Matrícula mercantil	S 0 5 0 2 6 9 5	S 0 5 0 2 6 9 5
78. Departamento	6 6	6 6
79. Ciudad/Municipio	2 7	5 4
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 4 0 2 0 8	2 0 0 4 0 2 0 8
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141143702601

(415)7707212489984(8020) 000014114370260 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 6 0 0 8 6 4 6	4	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 1 0 1 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 1 1 0 5 1 7 8 8 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CARDOZO	LAGUNA	JHON	HARBEY

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141143702601

(415)7707212489984(8020) 000014114370260 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 1 6 0 0 8 6 4 6	4	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 2 0 7 6 2 0 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
OSPINA	QUINTERO	MARTHA	LIGIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 8 0 3	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 0 5 1 7 8 8 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CARDOZO	LAGUNA	JHON	HARBEY

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 1 0 1 5	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 0 5 0 5 7 7 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PEÑALOZA	IPUS	MAGDA	MILENA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 1 0 1 4	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141143702601

(415)7707212489984(8020) 000014114370260 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 1 6 0 0 8 6 4 6		Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 8 3 1 0 1 1 1	4	2 8 9 4 9 2

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
BALLESTEROS	GUTIERREZ	STEVEN	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 0 8 0 3

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141143702601

(415)7707212489984(8020) 000014114370260 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
		Impuestos y Aduanas de Pereira 1 6	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de otras asociaciones n.c.p. 9 4 9 9

162. Nombre del establecimiento: FUNDACIÓN DESARROLLO SOCIAL SEDE LA ESTRELLA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	La Estrella 3 8 0

165. Dirección: CR 48 100 B SUR 320 BG 9

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 7 6 4 9 1	2 0 2 4 0 8 2 8
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 3 7 3 1 5 2 0 6	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141123948074

(415)7707212489984(8020) 000014112394807 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 9 0 0 7 1 1 4	8	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ASOCIACION FAMILIA PROYECTO AL FUTURO (FAPROF)

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

41. Dirección principal
CL 47 4 61 CO-WORK URB PIEDRA PINTADA PARTE ALTA

42. Correo electrónico contabilidadfaprof2022@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 3 5 7 2 6 1 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	1 9 9 9 1 1 2 5	0 1 2 1	2 0 2 2 1 2 0 1	0 1 1 3 1 0 8 4		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 1 6 4 2 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)	55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3; 57. Modo; 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre PARRA OSORIO JAIME EDUARDO
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 26-12-2024 08:22:11AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 5 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141123948074

(415)7707212489984(8020) 000014112394807 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 9 0 0 7 1 1 4	8	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número	1	2 6
73. Fecha	1 9 9 9 1 1 2 5	2 0 2 0 0 8 0 4
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 0 0 1 2 7	2 0 2 0 0 9 2 2
77. No. Matrícula mercantil	S 0 5 0 1 5 9 9	S 0 5 0 1 5 9 9
78. Departamento	7 3	7 3
79. Ciudad/Municipio	1 6	1 6

Vigencia

80. Desde	2 0 0 0 0 1 2 7
81. Hasta	2 0 5 0 1 1 2 5

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 2 2 0 8 0 3		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141123948074

(415)7707212489984(8020) 000014112394807 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 9 0 0 7 1 1 4	8	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 7 2 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	4 5 1 3 8 8 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PARRA	OSORIO	JAIME	EDUARDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141123948074

(415)7707212489984(8020) 000014112394807 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 9 0 0 7 1 1 4	8	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 5 1 3 8 8 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PARRA	OSORIO	JAIME	EDUARDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 6 2 7	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 2 1 5 2 3 6 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GARCIA	LEON	DAMARIS	JULIETH

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 6 2 7	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 1 9 9 7 7 2 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
DAZA	MENDEZ	LUZ	MARY

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 6 2 7	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 5 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141123948074

(415)7707212489984(8020) 000014112394807 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 9 0 0 7 1 1 4		Impuestos y Aduanas de Ibagué	9	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	6 7 0 0 7 7 8 2	7	3 1 2 2 0 3

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
PINEDA	DAVILA	SANDRA	MILENA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 3 1 1 0 7

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 8 0 1 2 8 1 9	8	2 9 8 4 1 5

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
MARQUEZ	TAMAYO	MONICA	ANDREA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 3 0 1 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Alimentando Raíces

CERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Carrera 44 Sur # 155-94 San Martín, Sector Picaleña

CÁMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/12/2024 - 08:55:48
Recibo No. S000373078, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN nDKcSYcMY3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=54 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION DESARROLLO SOCIAL
Nit : 816008646-4
Domicilio: Dosquebradas, Risaralda

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0501150
Fecha de inscripción en esta Cámara de Comercio: 20 de diciembre de 2022
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 01 de abril de 2024
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 16 BIS 29 164 CC EL PARQUE BALALAIKA BG 8 Y 9 - Balalaika
Municipio : Dosquebradas, Risaralda
Correo electrónico : fundaciondesarrollosocial2019@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3137315206
Teléfono comercial 2 : 3205784995
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 16 BIS 29 164 CC EL PARQUE BALALAIKA BG 8 Y 9 - Balalaika
Municipio : Dosquebradas, Risaralda
Correo electrónico de notificación : fundaciondesarrollosocial2019@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 08 de febrero de 2004 de la Asamblea Ordinaria de Pereira, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Pereira, el 10 de junio de 2004 bajo el No. 7294 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de diciembre de 2022, con el No. 4883 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION DESARROLLO SOCIAL.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

NINGUNA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 073 del 23 de noviembre de 2022 de la Asamblea General De Asociados de Pereira, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Pereira, el 29 de noviembre de 2022 bajo el No. 228777 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de diciembre de 2022, con el No. 4884 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó CAMBIO DE DOMICILIO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA AL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, REFORMA QUE DA LUGAR A INSCRIBIR NUEVAMENTE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO LA CONSTITUCION, REFORMAS Y NOMBRAMIENTOS VIGENTES

Por Acta No. 3 del 10 de septiembre de 2008 de la Asamblea General de Pereira, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Pereira, el 01 de octubre de 2008 bajo el No. 12596 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de diciembre de 2022, con el No. 4885 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA ESTATUTARIA

Por Acta No. 30 del 25 de enero de 2019 de la Asamblea Extraordinaria De Socios de Pereira, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Pereira, el 13 de febrero de 2019 bajo el No. 224686 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de diciembre de 2022, con el No. 4886 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA TOTAL DE ESTATUTOS

Por Acta No. 071 del 03 de agosto de 2022 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados de Pereira, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Pereira, el 07 de septiembre de 2022 bajo el No. 228600 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de diciembre de 2022, con el No. 4887 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó Adicion de los artículos 23.1, 23.2, 23.3, 23.4 Creacion del cargo de revisor fiscal

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social. La fundación desarrollo social, tendrá como objetivo general: Promover la participación y desarrollo de la comunidad en la vida económica, política, social, educativa, cultural, científica, turística, recreativa, artística y deportiva del país; buscando con ello la creación de valores humanistas que permitan generar espacios para la consolidación de la paz, la concordia y el ¿ desarrollo de la nación. Serán objetivos específicos de la fundación: 1. Fomentar soluciones a los problemas que afectan la población, mediante el estímulo y la creación de cooperativas, agroindustrias, centros experimentales, pequeñas y medianas empresas y demás mecanismos de gestión comunitaria. 2. Servir como canalizador de la potencialidad investigadora de la población Colombiana; así como ser encargado de aunar recursos encaminados a estimular el desarrollo y la investigación del país. 3. Crear centros de documentación, información y sano esparcimiento de acuerdo con los objetivos generales y específicos. 4. Realizar contratos o convenios con entidades legales, públicas o privadas que persigan fines similares. 5. Gestionar actividades de intercambio cultural, técnico, cientifico, recreativo, turistico, ecológico, educativo, economico y artistico, comunidades nacionales y extranjeras. 6. Buscar el apoyo de personas naturales o jurídicas públicas o privadas de caracter nacional o internacional para el cumplimiento de los fines de la fundación. 7. Promover, auspiciar, coordinar y planificar estudios, proyectos, programas, planes y lineas de investigación y desarrollo en las diferentes regiones del país. 8. Buscar financiacion de actividades cientifico-Tecnicas y culturales de caracter pedagógico, didactico y productivo por parte del gobierno nacional, departamental o municipal. 9. Promover la difusion y publicacion de resultados cientificos, técnicos y culturales que haya efectuado la fundación u otras entidades a nivel nacional o extranjero. 10. Fomentar la capacitación informal de los miembros de la entidad y de la sociedad en general en áreas especificas culturales con arreglo a la normatividad vigente. 11. Desarrollar programas y proyectos encaminados al cuidado y protección del medio ambiente y la generacion de un desarrollo sostenible. 12. Ejercer las funciones de administración de la empresa pública o privada. 13. Ejecución de auditorias operativas, financieras, integrales y de sistemas. 14. Desarrollar campañas y capacitaciones preventivas en las diferentes áreas de la salud dirigidas a la poblacion vulnerable. 15. Diseñar y ejecutar campañas y programas de seguridad ciudadana y espacio publico. 16. Desarrollar capacitaciones especiales y talleres a toda la poblacion en general, orientados a prevenir diferentes problemáticas drogadiccion, prostitucion, desercion escolar, delincuencia juvenil, etc. 17. Establecer convenios con entidades de salud para prestar asistencia psicosocial a toda la poblacion en general especialmente en aquellos casos que se detecten problemas de comportamiento social o en su entorno familiar rasgos de maltrato o violencia intrafamiliar y en los casos requeridos hacer las gestiones necesarias para remitir a una atencion clínica. 18. Desarrollo de programas en beneficio de poblacion vulnerable como son, discapacitados, tercera edad, madres cabeza de hogar y poblacion en general.

19. Planear y ejecutar actividades encaminadas a la protección de la poblacion, mediante la consecucion de recursos para adelantar programas y proyectos de nutricion, alimentacion, violencia intrafamiliar, enseñanza y respeto de los valores sociales y otras actividades afines tales como escuelas de liderazgo entre otras. 20. Ejecutar programas de nutricion y campañas de seguridad alimentaria. 21. Promover, contratar y/o ejecutar por si mismo o en convenio con entidades gubernamentales o no gubernamentales, nacionales o extranjeras programas de alimentacion para los estratos mas bajos, de la poblacion, construcción y manejo de restaurante escolares y/o comunitarios como también construcción, montaje y manejo de plantas procesadoras de alimentos. 22. Promover. Planear, contratar y/o ejecutar por si misma o en convenio con entidades gubernamentales o no gubernamentales, nacionales o extranjeras, programas y proyectos tendientes al suministro de medicamentos, insumos y equipos para la atencion de la salud de la poblacion, para lo cual podrá producir, comercializar, importar, exportar y todas las otras acciones que la Ley y los estatutos permitan para lograr el objetivo propuesto, ademas promover, planear, contratar y ejecutar con entidades gubernamentales y no gubernamentales, nacionales o extranjeras, todo lo relacionado con servicios de alimentacion, cafeteria, aseo, lavanderia y mantenimiento en especial con clínicas hospitales, universidades, colegios, servicios de aprendizaje y escuelas, como también instituciones públicas y privadas de cualquier tipo. 23. Adelantar programas con poblacion que habite en zonas especiales de Colombia como indigenas, negritudes, al mismo tiempo con la poblacion desplazada por causas de violencia. 24. Auspiciar, planear y ejecutar proyectos y programas tendientes a promoción y practica de actividades ludicas y recreativas. 25. Ejecutar funciones de administración de personal. 26. Fomentar y ejecutar programas de participacion y la defensa y promulgacion de los derechos humanos y sentido de pertenencia. 27. Generar y ejecutar programas dirigidos a los artistas y artesanos para desarrollar y promocionar su arte y cultura. 28. Realizar la organizacion de eventos (culturales, recreativos, artisticos, encuentros sociales y comunitarios y capacitaciones) con toda su respectiva logistica e infraestructura. 29. Celebrar campañas y capacitaciones en publicidad, mercadeo, periodismo y ventas. 30. Afianzar la comunicacion, la asertividad, la resolución pacifica de conflictos, la autoestima en la poblacion Colombiana y extranjera. 31. Efectuar actividades que complemente la formación integral del ser humano como son: Manejo del tiempo libre, manualidades entre ellas como macrame, bisuteria, pintura, ceramica todo lo relacionado con oficios varios. 32. Promover en la comunidad y sociedad el cuidado y protección del medio ambiente y los animales. 33. Desarrollar campañas y capacitaciones preventivas en el manejo de una sexualidad responsable que evite embarazos a temprana edad y no deseados, trasmision de enfermedades y el abuso a niños, niñas, adolescentes y adultos. 34. Trabajar por la inclusion social de la poblacion en riesgo como las trabajadoras sexuales, habitante de calle, travestis, homosexuales, reinsertados de grupos armados y desplazados. 35. Fomentar las expresiones literarias, musicales, culturales a través, de encuentros y concursos internacionales, nacionales, departamentales y municipales. Asi mismo incentivar la practica de bailes, danzas y bandas. 36. Hacer apoyo logistico para la realización de censos y estudios demograficos. 37. Realizar todas aquellas actividades en la que de acuerdo a los presentes estatutos la fundación pueda participar.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal. Funciones asignadas al presidente de Junta Directiva: A. Llevar a cabo la representación legal de la fundación. B. Realizar convocatoria a la Asamblea General de socios y de la Junta Directiva, cuando así se requiera. C) propender por el cumplimiento de los estatutos de manera estricta y los reglamentos de la Asamblea General de socios y de la Junta Directiva. D) realizar programas y proyectos de estudio, investigación o desarrollo de actividades que cumplan con el objetivo de la fundación y ponerlos a conocimiento de la Junta Directiva y de la Asamblea General de socios. E) representar a la fundación ante entidades públicas o privadas, personas naturales o jurídicas de caracter nacional o internacional, departamental o municipal y coordinar acciones con ellas así como en los casos en que la Asamblea General de socios lo estime conveniente f) presidir las reuniones de la Junta Directiva y de la Asamblea General de socios y firmar las actas, papeles y documentos necesarios para la buena marcha de la fundación desarrollo social. G) elaborar con el tesorero y el revisor fiscal los presupuestos de rentas y de gastos para cada vigencia, anexo con el balance completo y detallado de la situación financiera de la fundación y el inventario de bienes que hayan de ser sometidos a la aprobación o improbacion de la Asamblea General de socios. H) en general coordinar administrativa y financieramente las actividades aprobadas por la Junta Directiva. I) efectuar todas las acciones necesarias, hacia el interior y el exterior de la fundación. Para el desarrollo de sus objetivos. J) contratar con las entidades municipales, departamentales, nacionales e

internacionales por un monto indeterminado. K) las demás funciones que le asigne la Asamblea General de socios, la Junta Directiva o los estatutos.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 89 del 03 de octubre de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 15 de octubre de 2024 con el No. 5330 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	JHON HARBEY CARDOZO LAGUNA	C.C. No. 1.110.517.881

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JHON HARBEY CARDOZO LAGUNA	C.C. No. 1.110.517.881
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MARTHA LIGIA OSPINA QUINTERO	C.C. No. 42.076.202
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MAGDA MILENA PEÑALOZA IPUS	C.C. No. 30.505.777

Por Acta No. 89 del 03 de octubre de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 15 de octubre de 2024 con el No. 5331 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JHON HARBEY CARDOZO LAGUNA	C.C. No. 1.110.517.881

Por Acta No. 070 del 03 de agosto de 2022 de la Asamblea General Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de diciembre de 2022 con el No. 4890 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, inscrita/o originalmente el 09 de agosto de 2022 en la CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA con el No. 228527 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MARTHA LIGIA OSPINA QUINTERO	C.C. No. 42.076.202

Por Acta No. 87 del 21 de agosto de 2024 de la Asamblea General, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de septiembre de 2024 con el No. 5313 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MAGDA MILENA PEÑALOZA IPUS	C.C. No. 30.505.777

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 069 del 03 de agosto de 2022 de la Asamblea General Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de diciembre de 2022 con el No. 4891 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, inscrita/o originalmente el 09 de septiembre de 2022 en la CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA con el No. 228605 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	STEVEN BALLESTEROS GUTIERREZ	C.C. No. 1.088.310.111	289492-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 073 del 23 de noviembre de 2022 de la Asamblea General De Asociados	4884 del 22 de diciembre de 2022 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 3 del 10 de septiembre de 2008 de la Asamblea General	4885 del 22 de diciembre de 2022 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 30 del 25 de enero de 2019 de la Asamblea Extraordinaria De Socios	4886 del 22 de diciembre de 2022 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 071 del 03 de agosto de 2022 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados	4887 del 22 de diciembre de 2022 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: I5629
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de

2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $7.232.153.596,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

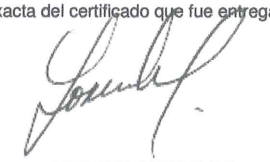
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



LORENZA MARTINEZ
Presidente ejecutivo

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/12/2024 - 15:52:44
Recibo No. S001276631, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dDw7EU3M28

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ASOCIACION FAMILIA PROYECTO AL FUTURO (FAPROF)
Nit : 809007114-8
Domicilio: Ibagué, Tolima

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0501599
Fecha de inscripción: 27 de enero de 2000
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 01 de abril de 2024
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 47 4 61 CO-WORK 461 - Urb piedra pintada parte alta
Municipio : Ibagué, Tolima
Correo electrónico : gerencia@faprof.org.co
Teléfono comercial 1 : 3104901975
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 47 4 61 CO-WORK 461 - Urb piedra pintada parte alta
Municipio : Ibagué, Tolima
Correo electrónico de notificación : gerencia@faprof.org.co
Teléfono notificación 3 : 3104901975

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 25 de noviembre de 1999 de la Junta De Asociados de Rovira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de enero de 2000, con el No. 3553 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Asociación denominada ASOCIACION FAMILIA PROYECTO AL FUTURO (FAPROF).

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

NINGUNA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 25 de noviembre de 2050.

OBJETO SOCIAL

1. Fomentar soluciones a los problemas que afectan la población, mediante el estímulo y la creación de cooperativas, agroindustrias, centrosexperimentales, pequeñas y medianas empresas y demás mecanismos de gestión comunitaria.

2. Servir como canalizador de la potencialidad investigadora de la población colombiana; así como ser encargado de aunar recursos encaminados a estimular el desarrollo y la investigación del país.

3. Crear centros de documentación, información y sano esparcimiento de acuerdo con los objetivos generales y específicos.

4. Realizar contratos o convenios con entidades legales, pÚblicas o privadas que persogan fines similares.

5. Gestionar actividades de intercambio cultural, técnico, científico, recreativo, turístico, ecológico, educativo, económico y artístico, comunidades nacionales y extranjeras.

6. Buscar el apoyo de personas naturales o jurídicas pÚblicas o privadas de carácter nacional o internacional para el cumplimiento de los fines de la asociación.

7. Promover, auspiciar, coordinar y planificar estudios, proyectos, programas, planes y líneas de investigación y desarrollo en las diferentes regionales del país.

8. Buscar financiación de actividades científico-técnicas y culturales de carácter pedagógico, didáctico y productivo por parte del gobierno nacional, departamental o municipal.

9. Promover la difusión y publicación de resultados científicos, técnicos y culturales que haya efectuado la asociación u otras entidades a nivel nacional o extranjero.

10. Fomentar la capacitación informal de los miembros de la entidad y de la sociedad en general en áreas específicas y culturales con arreglo a la normatividad vigente.

11. Desarrollar programas y proyectos encaminados al cuidado y protección del medio ambiente y la generación de un desarrollo sostenible.

12. Ejercer funciones de administración de la empresa pÚblica o privada.

13. Ejecución de auditorías operativas, financieras, integrales y de sistemas.

14. Desarrollar campañas y capacitaciones preventivas en las diferentes áreas de la salud dirigidas a la población vulnerable y/o en riesgo.

15. Diseñar y ejecutar campañas y programas de seguridad ciudadana y espacio pÚblico.

16. Desarrollar capacitaciones especiales y talleres a toda la población en general, orientados a prevenir diferentes problemáticas: drogadicción, prostitución, deserción escolar, delincuencia, juvenil, etc.

17. Establecer convenio con entidades de salud para prestar asistencia psicosocial a toda la población en general especialmente en aquello casos que se detecten problemas de comportamiento social o en su entorno familiar rasgos de maltrato o violencia intrafamiliar y en los caos requeridos hacer las gestiones necesarias para remitir a una atención clínica.

18. Desarrollar programas y proyectos en beneficio de población vulnerable, en riesgo y población en general.

19. Planear y desarrollar actividades encaminadas a la protección integral de la familia, población vulnerable y/o en riesgo, mediante la consecución de recursos para adelantar programas y proyectos de nutrición, alimentación, prevención de la violencia intrafamiliar, enseñanza y respeto de los valores sociales y otras actividades afines.

20. Promover, planear, contratar y/o ejecutar por si misma o en convenio con entidades Gubernamentales o no Gubernamentales, Nacionales o Extranjeras, Programas y Proyectos que propendan por el mejoramiento de las condiciones físicas y morales de la población que por distintas circunstancias se encuentren en los centros de reclusión (cárceles) de los diferentes entes territoriales.

21. Promover, planear, contratar y/o ejecutar convenios con entidades Gubernamentales o no Gubernamentales, Nacionales o Extranjerasprogramas y proyectos en beneficio de la población más vulnerable y/o en riesgo.

22. Desarrollar actividades, gestión y operación de programas y/o proyectos de nutrición, alimentación y seguridad alimentaria dirigido a la población vulnerable y/o en riesgo, y población en general.

23. Realizar interventoría técnica, jurídica, administrativa y financiera a programas y proyectos desarrollados por entidades Gubernamentales o no Gubernamentales nacionales o extranjeras.

24. Promover, contratar y/o ejecutar por sí mismo o en convenio con entidades Gubernamentales o no Gubernamentales nacionales o extranjeras programas de alimentación para los estratos más bajos de la población, construcción y manejo de restaurantes escolares, centros vida y/o comunitarios como también construcción, montaje y manejo de plantas procesadoras de alimentos.

25. Promover, planear, contratar y/o ejecutar por si misma o en convenio con entidades Gubernamentales o no Gubernamentales nacionales o extranjeras, programas y proyectos tendientes al suministro de medicamentos, insumos, alimentos, elementos de aseo y equipos para la atención de la salud de la población, para lo cual podrá producir, comercializar, importar, exportar y todas las otras acciones que la ley y los estatutos permitan para lograr el objetivo propuesto por la asociación.

26. Promover, planear, contratar y/o ejecutar con entidades Gubernamentales y no Gubernamentales, Nacionales o Extranjeras, todo lo relacionado con servicios de alimentación, cafetería, aseo y mantenimiento en especial con clínicas, hospitales, universidades, colegios, servicios de aprendizajes, escuelas, hogares de atención al adulto mayor, como también instituciones pÚblicas y privadas de cualquier tipo.

27. Adelantar programas con población que habite en zonas especiales de Colombia como Indígenas, negritudes, al mismo tiempo con la población desplazada por causas de violencia.

28. Auspiciar, planear y ejecutar proyectos y programas tendientes a promoción y practica de actividades lÚdicas y recreativas.

29. Ejecutar funciones de administración de personal.

30. Fomentar y ejecutar programas de participación, defensa y promulgación de los derechos humanos y sentido de pertenencia.

31. Generar y ejecutar programas dirigidos a artistas y artesanos para desarrollar y promocionar su arte y cultura.

32. Organizar por sí o en colaboración con otras entidades y planificar, producir y desarrollar cualquier tipo de evento o programas de eventos, servicio o programas de servicios de carácter deportivo, cultural, recreativo, artístico, social, educativo, medioambiental, encuentros sociales y comunitarios, capacitaciones incluidos los agroalimentarios y desarrollo rural que tengan esta finalidad social, de ocio y tiempo libre en las instalaciones que gestione y los que juzgue conveniente para la

consecución de sus fines.

33. Desarrollar capacitaciones de educación informal en publicidad, mercadeo, periodismo, ventas, primera infancia, manejo y solución de conflictos, entre otros.

34. Afianzar la comunicación, el asertividad, la resolución pacífica de conflictos, la autoestima en la población colombiana y extranjera.

35. Efectuar actividades que complementen la formación integral del ser humano como son: manejo del tiempo libre, manualidades entre ellas como macramé, bisutería, pintura, cerámica y todo lo relacionado con oficios varios.

36. Promover en la comunidad y sociedad el cuidado y protección del medio ambiente y los animales.

37. Desarrollar campañas y capacitaciones preventivas en el manejo de una sexualidad responsable que evite embarazos a temprana edad y no deseados, prevención de enfermedades transmisión sexual y el abuso de niños, niñas y adolescentes y adultos.

38. Trabajar por la inclusión social de la población vulnerable y/o en riesgo como las trabajadoras sexuales, habitantes de la calle, población LGTBI, reinsertados, entre otros.

39. Fomentar las expresiones literarias, musicales, culturales a través de encuentros y concursos internacionales, nacionales, departamentales y municipales, así mismo incentivar la práctica de bailes, danzas y bandas.

40. Brindar apoyo logístico y organizacional para la realización de censos y estudios demográficos.

41. Suministrar toda clase de alimentos precederos, no perecederos, refrigerios, almuerzos, granos, abarrotes, cocteles, licores, aceites, grasas, frutas verduras, hortalizas, bebidas refrescantes, víveres, elementos de aseos, elementos de papelería, elementos de cuidado personal, entre otros.

42. Contratar y ejecutar la entrega de mercados a población vulnerable y/o en riesgo.

43. Realizar todas aquellas actividades en la que de acuerdo con los presentes estatutos la asociación pueda participar.

PATRIMONIO

$ 502.902.248,00

Patrimonio: El patrimonio de la asociación estará constituido asi: Recursos provenientes del gobierno nacional. Recursos locales y comunitarios. Las cuotas de los socios. El trabajo solidario de la comunidad. Los aportes de las personas y entidades privadas. Aportes de entidades públicas vinculadas o no al programa.

REPRESENTACION LEGAL

La asociacion, tendra la siguiente estructura:

- Asamblea general
- junta directiva

El presidente DE LA JUNTA DIRECTIVA es el representante legal de la asociacion.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

funciones del representante legal:

1. llevar la representación legal de la asociación. 2. presidir las reuniones de la asamblea y junta directiva. 3. convocar a las reuniones ordinarias y extraordinarias cuando sea el caso, de la asamblea y la junta directiva. 4. legalizar con su firma y la del secretario las actas de asamblea. 5. Presentar a la asamblea trimestralmente y al concluir su periodo un informe de gestión adelantada. 6. las demás que se le asignen por la asamblea general.

funciones junta directiva:

la junta directiva ejercerá además de las funciones que le asigne la asamblea general las siguientes: 1. ejercer la representación legal de la asociación por medio de su presidente. 2. administrar y controlar los recursos de la asociación. 3. llevar la vocería de los asociados. 4. coordinar las acciones de la asociación. 5. supervisar la administración y funcionamiento de los programas que desarrolle la asociación. 6. tomar

las medidas pertinentes para el correcto funcionamiento de los programas que desarrolle la asociación. 7. seleccionar y reemplazar los funcionarios y colaboradores de la asociación, entre las personas de la lista de elegibles que hayan aprobado la capacitación. 8. convocar a asamblea general y rendirle informes y cuentas de su gestión de acuerdo con los estatutos.

Limitaciónes: la asamblea deberá Autorizar a la Junta Directiva o al Representante Legal para celebrar actos o contratos que excedan de (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 61 del 27 de junio de 2024 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de julio de 2024 con el No. 32817 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA	JAIME EDUARDO PARRA OSORIO	C.C. No. 4.513.886

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 61 del 27 de junio de 2024 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de julio de 2024 con el No. 32818 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JAIME EDUARDO PARRA OSORIO	C.C. No. 4.513.886
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	DAMARIS JULIETH GARCIA LEON	C.C. No. 42.152.360
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	LUZ MARY DAZA MENDEZ	C.C. No. 31.997.720

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 053 del 03 de noviembre de 2023 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 07 de noviembre de 2023 con el No. 31824 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	SANDRA MILENA PINEDA DAVILA	C.C. No. 67.007.782	312203-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta del 25 de noviembre de 1999 de la Junta De Asociados	3553 del 27 de enero de 2000 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 4 del 26 de septiembre de 2004 de la Asamblea De Asociados	8759 del 04 de noviembre de 2004 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) D.P. del 24 de octubre de 2017 de la El Comerciante O Inscrito	25019 del 24 de octubre de 2017 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 25 del 24 de enero de 2020 de la Asamblea De Asociados	28040 del 10 de febrero de 2020 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 26 del 04 de agosto de 2020 de la Asamblea De Asociados	28561 del 22 de septiembre de 2020 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 062 del 06 de noviembre de 2024 de la Asamblea De Asociados	33126 del 07 de noviembre de 2024 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y

SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $6.977.199.637,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

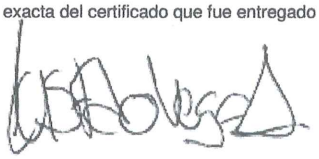
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



LUIS FERNANDO VEGA SÁENZ
Director Juridico

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

OBLIGACIONES TÉCNICAS DEL OPERADOR PARA LA MODALIDAD DE RACIÓN (ALMUERZO Y COMPLEMENTO ALIMENTARIO) PREPARADA EN SITIO: (El operador debe cumplir con todas las obligaciones descritas en la Resolución 00335 de 23 de diciembre de 2021 y/o Resolución 18858 de 2018 y sus correspondientes anexos técnicos).

Carrera 44 Sur No. 155 – 94 San Martin, Sector Picaleña – Ibagué
Cel. 300 275 4114; Correo: utalimentandoraices@desarrollosocial.org.co

1. Cumplir con la implementación de una etapa de alistamiento, la cual está concebida entre el perfeccionamiento del contrato y el inicio de operación, este plazo lo establecerá el supervisor del contrato una vez se perfeccione el mismo. La etapa de alistamiento contempla las siguientes actividades: